

SECCION DOCTRINAL

Trabajos originales

Nuevo método de calificación del caballo en los concursos

No todos los zootecnistas están conformes en que se ponderen las diferentes regiones del caballo con medidas y guarismos para fundamentar la calificación y las aptitudes en las sumas de esas cifras, en los coeficientes asignados á las regiones y en los índices proporcionales.

Los *amateurs*, con aquéllos, afirman que la observación directa del inteligente, estéticamente educado, es la única manera de definir las perfecciones y defectos del caballo, y no faltan algunos que consideran operación ridícula é inútil el manejo del compás de longitudes y diámetros y la cinta métrica como medio conducente á derivar de esas medidas la mejor ó peor aptitud para determinados servicios.

Alegan en el razonamiento que oponen á las mediciones, que las medidas no son fijas y que las variantes responden en un mismo caballo á las colocaciones diversas que el animal adopte al ser medido.

Ese argumento no está desprovisto de fundamento; pero la objeción sólo prueba que el compás y la cinta no son instrumentos manejables por cualquiera, sino que tan solo son útiles en manos de un buen exteriorista; que es una operación delicada y que han de aplicarse colocando á los solípedos en la estación normal.

No puede negarse que hay animales indómitos en los que se hacen imposibles mediciones ordenadas; pero todos esos inconvenientes no son bastantes para condenar un método que puede ser altamente provechoso.

Por otro lado, tampoco yo creo que el método mío pueda ser considerado perfecto, pero para llegar á esa perfección definitiva, son necesarios ensayos que como este, puedan ser modificados por otros zootecnistas y servir de escalón que nos conduzca á la meta deseada en zootecnia equina.

En el Concurso de ganados que se celebró en esta capital el año 1910, ensayé otro método que tuve necesidad de repetir la noche anterior al día de la inauguración, porque hasta aquel momento no sabía yo si tendría en él intervención zootécnica, y en el caso de tenerla, á qué sección sería destinado.

Una vez designado vocal del Jurado calificador en la sección de caballos de silla, expresóme el Excmo. Sr. Marqués de la Frontera sus deseos de que siguiéramos en la calificación rumbos científicos, y ante los estímulos de tan entusiasta é ilustre ganadero, que tanta honra da á nuestra clase, y teniendo en cuenta que los estímulos partían de un hombre eminente por quien los Inspectores de Higiene pecuaria sentimos veneración profunda, contesté al señor Marqués que sería complacido en sus deseos; pero al querer concentrar mi pensamiento en aquella promesa, me encontré solo, en el vacío, con los únicos elementos de construcción zootécnica que podía suministrarme mi imaginación y sin la base de edificación de anteriores zootecnistas. Había, sin embargo, necesidad imperiosa de responder al señor Marqués con algo, y ese algo fué el método que empleé, conocido por la Clase Veterinaria y Ganadera, por haber tenido el honor de que me lo solicitaran para su publicación las Revistas profesionales.

Un método repentizado no podía dejarme satisfecho, y desde entonces consistió en mí una obsesión el poder perfeccionarlo, si se me presentaba para ello ocasión.

Como ésta no venía, decidí continuar mi estudio, y para ello expresé mis deseos al digno Coronel del 5.º Depósito de Sementales, señor Roviralta, el cual, con la cortesía y amabilidad que le distinguen, puso á mi disposición los caballos del Depósito y el personal auxiliar que yo estimara necesarios.

Allí me fui provisto de mi compás zoométrico y tomé las medidas que acompañan á este trabajo en ocho caballos premiados en el Concurso municipal de ganados celebrado en octubre de 1912, con el fin de basarme en esas medidas para elaborar el trabajo de cálculos que yo creía necesarios en la confección del programa que había trazado de antemano.

La calificación, que tengo la satisfacción de publicar, la fundamento en los conceptos siguientes:

1.º Medidas de las regiones consideradas por mí esenciales para calificar aptitudes.

2.º Calificación por apreciación visual estética de las regiones siguientes: 1.ª Cabeza y cuello. 2.ª Angulos de la espalda y caderas. 3.ª Angulos del corvejón y menudillos. 4.ª Articulaciones, cascos y aplomos. 5.ª Fondo.

3.º Diferencia entre el segundo y el tercer considerandos. Diferencia entre el quinto con el cuarto y el sexto. Diferencia entre el octavo y el séptimo.

4.º Índice dáctilo-torácico. Índice corporal. Índice de compacticidad. Débito kilogramétrico hipotético.

He aquí ahora la razón del empleo de cada uno de los considerandos que incluyo en los cuatro conceptos que forman en la Hoja de calificación:

1.º La longitud del tronco es un factor del índice corporal y expresa la aptitud para la mayor ó menor desituación del centro de gravedad en el movimiento locomotor, y por tanto, el esfuerzo necesario para verificarse.

2.º La altura del pecho y la del extremo del codo desde el suelo nos da un calificando indicador de la relación existente entre el tronco y los miembros.

3.º La altura del dorso con relación á la de la cruz y á la de la grupa nos proporciona la gráfica del perfil, y la de la cruz es, además, un factor de la fórmula del débito kilogramétrico y del índice entre la fuerza y la velocidad.

4.º La anchura de las caderas y la de los encuentros indican la proporcionalidad que hay entre el tercio posterior y el anterior.

5.º El contorno torácico es un factor de las fórmulas para obtener el índice dátilo-torácico, el corporal, el débito kilogramétrico y el de armonía entre la fuerza y la velocidad.

6.º El contorno del vientre es factor de la fórmula para el índice de compacticidad, por serlo para la del peso.

7.º El contorno de la caña es factor para la del índice dátilo-torácico.

8.º Longitud angular. Llamo así á la distancia (tomada con cinta) que media entre la punta pectoral del esternón y la mitad del dorso, continuada desde esta región hasta el perineo, pasando por debajo de la cadera. Es una modificación de la longitud espiral ó de J. Crevat. Esta medida interviene como dato corrector en la fórmula de obtención del peso.

9.º Regiones calificadas por apreciación visual estética. Quedan enumeradas, y todos los zootecnistas saben la importancia que tienen en la calificación de los caballos. Estas regiones no se prestan á mediciones y tampoco son necesarias en la calificación. Además, la combinación de las dos apreciaciones, matemática la una y estética de regiones y de conjunto la otra, producen un sistema mixto que permite cierta elasticidad neutralizadora de la excesiva rigidez del metro, diferencias, coeficientes é índices.

Expuestas las bases de la calificación, creo conveniente las siguientes explicaciones:

1.ª Para obtener el índice dátilo-torácico, empleo en las Hojas calificadoras la fórmula algebraica $\frac{C. T.º}{C. C.ª}$ cuya lectura es: contorno torácico dividido por el contorno de la caña, y significa la relación que existe entre las masas carnosas y el esqueleto.

2.ª El índice corporal se obtiene con esta fórmula: $\frac{L.}{C. T.º}$.
Lectura: longitud del tronco dividida por el contorno torácico. Nos sirve este índice para averiguar con precisión si el caballo es brevilineo, mediolíneo ó longilíneo, y cada una de estas proporciones da aptitud para uno ú otro servicio de velocidad ó de fuerza, siendo por tanto un calificando que no debe despreciarse. El 0 es desde la cifra 86 á la 90.

3.ª El índice de compacticidad indica la armonía ó inarmonía

existente entre el peso del caballo y los remos locomotores, y cuando resulta índice perfecto expresa condiciones para el más fácil movimiento locomotor con el menor esfuerzo traccionador, resultando de gran importancia su ponderación.

La fórmula para obtenerlo la anoto así:

$$\text{Co.} + \frac{1}{3} (\text{La.} - \text{Co.}) \times n$$

+ n. metro
gebráica, me es forzosa una digresión.

El índice de compacticidad nos lo da el peso del caballo dividido por el número de centímetros que, en la alzada ó altura de la cruz, exceden del metro. Nada más sencillo para obtenerlo, si contamos con la báscula. Pero ni la báscula está aparente en todo sitio y ocasión, ni los Concursos se prestan á la operación del pesado. Era preciso buscar una fórmula que nos resolviera la cuestión, y esa fórmula es la que queda anotada y voy á leer así: Contorno del vientre, más $\frac{1}{3}$ parte de la longitnd angular menos el contorno del vientre, multiplicado por n (coeficiente), dividido por el exceso de un metro en la alzada.

Para encontrar el coeficiente me he servido del peso real de los ocho caballos del Depósito, sobre los cuales han recaído mis trabajos de investigación morfométrica matemática, los de estética morfológica, diferencias, índices, coeficientes y cálculos dinamométricos. La resolución de esa incógnita la encontré erizada de obstáculos que por fin vencí en lo que cabe, dada la imposibilidad de sustituir con cifras absolutamente exactas, obtenidas por la medición, á las que arroja la báscula. Pero teniendo en cuenta que el peso vivo es una cantidad que varía en muchas circunstancias de la vida y está influído por el pienso y bebida recientemente tomados ó excrementados, resulta que no es de necesidad absoluta la exactitud matemática en estos cálculos. De ahí que considere útil mi fórmula, del propio modo que lo son las que todos los zootecnistas conocen aplicables al ganado bovino.

De mis trabajos de investigación resulta que ese coeficiente es 4 en los caballos cuyo contorno del vientre es de 200 á 207 centímetros; 4,25 en los de 208 á 214; 4,70 en los de 215 á 223, y 5,50 en los 224 en adelante.

Los anotados coeficientes arrojan en el cálculo formulado un peso tan aproximado, que de los ocho caballos medidos hay cinco en los que el error no pasa de seis kilos, y en algunos casos es de tres, dos y un kilo. Podría afinarse más el cálculo, pero yo hasta aquí he llegado.

Lista de los caballos medidos y peso real y calculado obtenidos

«Hilarión», norfolk-portier, seis años; peso real 530 kilogramos; coeficiente 4; resultado calculado 528 kilos; diferencia 2.

«Alí», anglo-bretón-aragonés, tres años; peso real 525; coeficiente 4; resultado calculado 528; diferencia 3.

«Terremoto», bretón, siete años; peso real 545, coeficiente 4; resultado calculado 536, diferencia 9,

«Patriota», norfolk-bretón, cinco años; peso real 550; coeficiente 4; resultado calculado 536; diferencia 14.

«Centenario», percherón-aragonès, cinco años; peso real 513, coeficiente 4; resultado calculado 498; diferencia 15.

«Bayard», anglo-normando, nueve años; peso real 570; coeficiente 4,25; resultado calculado 569; diferencia 1.

«Jadís», percherón, cuatro años; peso real 640; coeficiente 4,7; resultado calculado 634; diferencia 6.

«Jalisco», percherón grande, cuatro años; peso real 755, coeficiente 5,5; resultado calculado 753; diferencia 2.

La operación se practica así:

El caballo «Hilarión», norfolk-portier, tiene: contorno del vientre, 2 metros; longitud angular, 2,42.

Consultadas esas cifras en la tabla logarítmica de Crevat, resulta que 2 metros equivalen á 130, y 2,42 á 138.

Luego $138 - 130 = 8$.

La tercera parte de 8, en números redondos, es 2.

Luego 130 (cuyo es el contorno del vientre) + 2 = 132.

$$132 \times 4 = 528 \text{ kilos.}$$

Obtenido el peso basta, para obtener el índice de compactidad, siguiendo la fórmula algebraica anotada, dividirlo por 59, que son los centímetros que exceden del metro en la alzada.

De manera que $\frac{528}{59} = 8,9$. Como el decimal 9 está tan próximo á la unidad de orden superior y la notación no se hace apreciando fracciones, resulta: Índice de compactidad $\frac{1}{9}$.

4.^a La notación algebraica del débito kilogramétrico hipotético es: $D'' = 22,11 \times C^2$ á $\frac{3}{4}$ de A al paso.

El contorno torácico es, en el mismo caballo, 1,81 metros, y la alzada 1,59 metros. Así es que:

$$1,81^2 = 3,27; \text{ y } \frac{3}{4} \text{ de } 1,59 = 1,17 \text{ metros.}$$

De manera que $D'' = 22,11 \times 3,27 = 72$ kilogrametros á 1,17 metros por segundo de tiempo.

Hasta aquí los considerandos que se califican. Restan, no obstante, otros datos que, si bien no son necesarios en la puntuación, derivanse de ellos conceptos para conocer con más precisión el caballo calificado.

Helos aquí:

1.^o Débito kilogramétrico corregido por la puntuación. Se obtiene con la fórmula

$$D'' = 22,11 \times C^2 \times \frac{np}{100} \text{ á } \frac{3}{4} \text{ de A.}$$

De modo que $22,11 \times 3,27 = 72$ kilogrametros $\times \frac{96}{100} = 66$ kilogrametros, á 1,17 metros por segundo.

2.^o Índice de armonía entre la fuerza y la velocidad. Indicamos éste, de modo fijo, la aptitud para silla, tiro ligero, tiro artillero y tiro pesado. El tipo medio es el que arroja 2,1125 é indica la aptitud para el tiro artillero.

Veamos cuál nos da el norfolk-portier en estudio.

La fórmula para averiguarlo es: $\frac{C^2}{A}$. De donde resulta que $1,81 \text{ m}^2 = 1,81 \times 1,81 = 3,27$ y $\frac{3,27}{1,59} = 2,0566$ Como se ve, le faltan para llegar al tipo medio: $2,1125 - 2,0566 = 0,0559$, ó sea, apreciando el guarismo de mayor valor, 5 centésimas. Luego es el caballo «Hilarión» un caballo de tiro artillero un poquito ligero.

Signos trigámicos que le corresponden: $0 \times -$; ó sea: perfil recto; gran tamaño, sin ser grande y brevilineo.

Valoración de los puntos

Respecto de los grupos de regiones, calificados por apreciación visual estética, creo lo más acertado que cada individuo del Jurado emita el número de puntos según su calificación, previa discusión ó sin ella, y el valor sea la suma de todos los puntos dividida por el número de vocales. El *fondo*, que es un complejo de todas las funciones orgánicas, debe apreciarse por la vivacidad, energías y docilidad observadas en el acto del examen.

Diferencia entre el segundo y tercer considerandos. La he considerado perfecta en este tipo de caballos, cuando arroja 42 centímetros, y quito un punto por cada cuatro centímetros. Así resulta de lo deducido por mí en el estudio hecho sobre los ocho caballos.

Perfil. Cuando la diferencia entre el dorso con la cruz y la grupa es de cuatro centímetros para la cruz y cinco para la grupa, la he juzgado perfecta y desciendo en la escala de valoración un punto por cada dos centímetros de diferencia en la una medida ó en la otra. Por educada que esté la vista estética, no llega nunca á la ponderación del metro. ¿Cómo, si no, se explicaría que fuera conceptuado por buen semental, digno de premio, el caballo «Jalíseo», teniendo ocho centímetros de cruz y treinta de grupa sobre el dorso? ¿No creen mis lectores zootecnistas que aun cuando en el caballo de tiro sea dispensable ese defecto, esos guarismos acusan una desproporción enorme?

Diferencia entre el tercio posterior y el anterior. Un exceso de un centímetro de diferencia de las caderas sobre los encuentros, me ha parecido lo más armónico, y por tanto he conceptuado perfecto á ese exceso. La escala de puntos la he graduado en dos centímetros por cada punto.

Índice dáctilo-torácico. Me ha resultado perfecto cuando indica $\frac{1}{8}$ y desciendo los grados de calificación en relación con cada unidad del denominador, sea superior ó inferior al quebrado $\frac{1}{8}$.

Índice corporal. En el tipo estudiado lo he encontrado perfecto en el cociente 0,86, alejándome de ese grado por escalas de 2 centésimas, tanto si excede como si disminuye ese cociente.

Índice de compacticidad. El grado perfecto me ha parecido en $\frac{1}{9}$, y me alejo de él, de unidad en unidad, tanto si es mayor como si es menor.

Débito kilogramétrico hipotético. En el caballo artillero creo

que el tipo perfecto es el que arroja 80 kilogrametros á 1,20 metros por segundo. De esa calificación he deducido que hay necesidad de alejarse por una escala de 3 en 3 kilogrametros y de 1 en 1 centímetro de velocidad, si se suma la imperfección en sus dos aspectos. En caso contrario, cada 3 kilogrametros ó cada centímetro de velocidad se conceptuarán medio punto.

Coefficientes

A la cabeza y cuello he dado.....	0,50
A los ángulos de la espalda y caderas.....	1,00
A los ángulos del corvejón y menudillos.....	1 00
A las articulaciones, cascós y aplomos.....	1,00
Al fondo.....	1,00
A la diferencia entre el segundo y tercer considerandos...	0,50
A la diferencia del quinto con el cuarto ó sexto.....	1,00
A la diferencia entre el octavo y el séptimo.....	0,50
Al índice dáctilo-torácico.....	1,00
Al índice corporal.....	0,50
Al índice de compacticidad.....	1,00
Al débito kilogramétrico hipotético.....	1,00

Hoja de calificación de caballo

Nombre: «Hilarión».—Propietario: 5.º Depósito de Sementales.
—Procedencia: Bretaña. Genealogía: Norfolk-portier. Se-
xo: Caballo Capa: Ruano.—Edad: Seis años.—Hierro: E.

CONSIDERANDOS	Medida en centímetros	Diferencias en índices	Puntos	Coeficientes	Calificado	Tipo perfecto
1. Longitud del tronco.....	1,55					
2. Altura del pecho..	0,58					
3. Idem del extremo del codo.....	1,01					
4. Idem á la cruz.....	1,59					
5. Idem al dorso.....	1,55					
6. Idem á la grupa.....	1,60					
7. Anchura de las caderas.....	0,46					
8. Anchura de los encuentros.....	0,41					
9. Contorno torácico...	1,81					
10. Idem del vientre.....	2,00					
11. Idem de la caña.....	0,22					
12. Longitud angular.....	2 42					
13. Cabeza y cuello.....			10	0,50	5	5
14. Angulos de la espalda y caderas.....			10	1,00	10	10
15. Idem del corvejón y menudillos.....			10	1,00	10	10
16. Articulaciones, cascos y aplomos.....			10	1,00	10	10
17. Fondo.....			10	1 00	10	10
18. Diferencia entre el 2.º y 3.º considerandos		0,42	10	0,50	5	5
19. Idem del 5.º con el 4.º y el 6.º... ..		0,04 0,05	10	1,00	10	10
20. Idem entre el 8.º y el 7.º... ..		0,05	8	0,50	4	5
21. Índice dácilo torácico $\frac{C.T.^{\circ}}{C.C.^a}$..		$\frac{1}{8}$	10	1,00	10	10
22. Índice corporal $\frac{L.}{C.T.^{\circ}} - (0 = 86 \text{ á } 90)..$		0,85	10	0,50	5	5
23. Índice de compactidad $\frac{Co. + 1/5 (La. - Co) \times n}{+ n. metro.}$	528 kls.	$\frac{1}{9}$	10	1,00	10	10
24. Débito K.co. hipotético = $22,11 \times C^2 \text{ á } 3/4 \text{ de A al paso, kilogrametros}..$	72 a	1,17 m	7	1,00	7	10
<i>Suma de los puntos</i>			115	10,00	96	100

D" corregido por la puntuación: $= 22,11 \times C_2 \times \frac{np}{100} = 66$ kilogrametros.

Índice de armonía entre la fuerza y la velocidad. Tipo medio $\frac{C_2}{A} = 2,1225 = 2,0566$.

Signos trigámicos, 0 + . . .

Escala de calificación: 10, perfecto.— 9, sobresaliente.—8, muy bueno.— 7, bueno.— 6, bastante regular.—5, justo.—4, mediano.—3, muy mediano.— 2, malo.—1, muy malo.

Zaragoza, 15 abril 1914.—El Presidente de la Sección, *Publio F. Co-derque*.

Este es mi trabajo. En asuntos que puedan traer beneficios ó perjuicios á intereses respetables, no debe existir amor propio.

Yo lo expongo al público zootecnista para que lo estudie, para que lo ensaye, para que lo perfeccione. En la calificación metódica y científica práctica había una laguna que llenar. Contábamos con la calificación de Lydtin, mejorada y perfeccionada, hasta el punto de ser hoy realmente provechosa, por nuestros entusiastas zootecnistas D. Pedro González y D. Juan Rof, aplicada al ganado bovino; pero no teníamos un método equivalente para el caballo. Claro es que hay que introducir variantes en los tipos de diferencias, graduación de puntos y coeficientes según el tipo de caballo que haya de ser calificado; pero ni todo puede hacerse en un día, ni yo soy precisamente quien tenga arrestos para hacerlo. No soy ningún maestro en zootecnia, y como soldados de fila hay muchos, de ese número saldrán indudablemente entusiastas de la ciencia y arte zootécnicos que perfeccionen mi método y lo apliquen á los diferentes tipos.

Desde luego confieso ingenuamente que las cifras proporcionales de las diferencias y los grados de puntuación que doy en este ensayo, pueden reformarse estudiando con atención é inteligencia tipos bien reputados como perfectos, tipos medianos y tipos malos. Lo propio cabe decir de los coeficientes. Si mi trabajo sirve de pauta para que otros recorran el camino que debe conducirnos al conocimiento exacto de la morfometría proporcional práctica y útil del caballo, quedaré satisfecho de mi iniciativa.

El único ruego que hago á mis compañeros es que no lo rechacen sin estudiarlo y sin ensayarlo. Yo estoy convencido de que, con discusión ó sin ella, con reformas ó tal como lo presento, es útil...

Un dueño de un caballo quería llevarlo á Madrid con la esperanza de obtener un buen premio en el Concurso Nacional, porque además de la genealogía distinguida que presentaba, era, según él, una buena lámina, un ejemplar distinguido, y me consultó el caso. Quería que yo lo viera, lo midiera y calculara sus méritos por mi método; pero ni él podía traer el caballo á Zaragoza, ni yo podía ir á la población donde estaba fuera de la provincia. Dile instrucciones para que me remitiera las medidas y la fotografía en diversas actitudes; hizolo así, y á pesar de lo imperfecto del examen, no tuve inconveniente en mandarle mi calificación, bastante deficiente. Mi calificación creo que puedo afirmar que no fué equivocada.

Para terminar sólo resta copiar la Tabla logarítmica de Crevat en las cifras de correspondencias métricas útiles para el caballo.

TABLA LOGARÍTMICA DE J. CREVAT

Metros	Logaritmo														
1,01		1,26		1,51	118	1,76		2,01		2,26		2,51	140	2,76	
1,02	101	1,27		1,52		1,77	125	2,02		2,27		2,52		2,77	
1,03		1,28		1,53		1,78		2,03		2,28		2,53		2,78	
1,04		1,29	111	1,54	119	1,79		2,04	131	2,29	136	2,54		2,79	
1,05	102	1,30		1,55		1,80		2,05		2,30		2,55		2,80	
1,06		1,31		1,56		1,81	126	2,06		2,31		2,56		2,81	145
1,07		1,32	112	1,57		1,82		2,07		2,32		2,57	141	2,82	
1,08	103	1,33		1,58	120	1,83		2,08		2,33		2,58		2,83	
1,09		1,34		1,59		1,84		2,09	132	2,34	137	2,59		2,84	
1,10	104	1,35	115	1,60		1,85		2,10		2,35		2,60		2,85	
1,11		1,36		1,61		1,86	127	2,11		2,36		2,61		2,86	
1,12	105	1,37		1,62	121	1,87		2,12		2,37		2,62		2,87	
1,13		1,38	114	1,63		1,88		2,13		2,38		2,63	142	2,88	146
1,14		1,39		1,64		1,89		2,14	133	2,39		2,64		2,89	
1,15	106	1,40		1,65		1,90	128	2,15		2,40	138	2,65		2,90	
1,16		1,41	115	1,66	122	1,91		2,16		2,41		2,66		2,91	
1,17	107	1,42		1,67		1,92		2,17		2,42		2,67		2,92	
1,18		1,43		1,68		1,93		2,18	134	2,43		2,68		2,93	
1,19		1,44	116	1,69	123	1,94		2,19		2,44		2,69	143	2,94	
1,20	108	1,45		1,70		1,95	129	2,20		2,45		2,70		2,95	147
1,21		1,46		1,71		1,96		2,21		2,46	139	2,71		2,96	
1,22		1,47		1,72		1,97		2,22		2,47		2,72		2,97	
1,23	109	1,48	117	1,73	124	1,98		2,23	135	2,48		2,73		2,98	
1,24		1,49		1,74		1,99	130	2,24		2,49		2,74		2,99	
1,25	110	1,50		1,75		2,00		2,25		2,50		2,75	144	3,00	

Esta tabla recibió el nombre de logarítmica por analogía, porque sirve para darnos á conocer el número que buscamos como necesario en el cálculo, á pesar de que la progresión aritmética y geométrica no son exactamente proporcionales.

Al utilizar las correspondencias de los centímetros con los números logarítmicos, debe elegirse la cantidad más próxima á la que expresen las medidas tomadas. Así, por ejemplo: 2,07 metros está más próximo á 132 que á 131, luego debemos quedarnos con 132.

PUBLIO F. CODERQUE

Inspector de Higiene pecuaria de Zaragoza

Trabajos traducidos

Moquillo.—Etiología y vacunación

La etiología del moquillo de los perros es todavía muy oscura. Un solo punto no ofrece ninguna duda: la gran contagiosidad de la afección.

Numerosas razones justifican hasta cierto punto, la dificultad de las investigaciones y los datos contradictorios que se exponen: la ausencia de síntomas verdaderamente patognomónicos, que impide diferenciar clínicamente las afecciones que pueden atacar al perro joven; la falta de datos sobre la parte exacta que corresponde, en los síntomas y las lesiones, al virus propio de la enfermedad y á los microbios de infección secundaria; la gran diversidad de los accidentes susceptibles de aparecer, en un orden variable, en el curso de la enfermedad; la receptividad diversa de las diferentes razas de perros; la multiplicidad de los agentes microbianos encontrados en las lesiones, etc.

Desde hace una docena de años, se han aportado algunos hechos nuevos al agente específico ó supuesto como tal.

Es inútil hablar de los trabajos que indujeron á ciertos autores á hacer del moquillo una pasterelosis, puesto que el mismo Lignières ha reconocido que si la pasterela puede crear una afección clínicamente semejante al moquillo, el agente específico de éste parece ser el virus filtrable cuya existencia fué denunciada por Carré en 1905. (1)

Estas son las conclusiones de Lignières (2):

«Existe en los humores de los perros atacados de moquillo el agente microbiano especial puesto en evidencia por Carré. Es un microbio que tiene la propiedad de pasar á través de los filtros y que no cultiva en nuestros medios habituales.

«Parece ser el agente principal del moquillo. Al lado de este microbio filtrante y á favor de su acción deprimente, algunos microbios asociados pueden tener una parte activa en las formas y las complicaciones de la enfermedad.

«Sin embargo, aparte del virus filtrante, otros microbios pueden solos, aunque más raramente, producir síntomas y lesiones, que se han confundido

(1) *Comptes-rendus de l'Académie des Sciences*, 6 marzo, 23 abril, 29 mayo 1915; y *Revue générale de Médecine vétérinaire*, 15 junio 1906.

(2) *Bulletin de la Société centrale de Médecine vétérinaire*, 8 noviembre 1906.

hasta aquí con el moquillo. De este número son el bacilo fétido y la pasterela canis.

Eiguéne (1) (Karkow) concluye de sus investigaciones:

1. El virus del moquillo pasa á través del filtro de Berkefeld; 2, el filtrado de la expectoración es inoculable al perro; 3, el filtrado es virulento durante cuatro meses, conservado á baja temperatura; 4, la sangre desfibrinada, extraída en el momento del acmé de la afección, es inoculable al perro por diversas vías; 5, la bilis y la serosidad peritoneal de los perros infectados son virulentas.

Por inoculaciones sucesivas de sangre virulenta, el autor prepara un suero que, solo ó mezclado con virus, confiere la inmunidad.

Por el contrario, Kregenow (2) (Berlin) no logra poner el virus filtrable en evidencia y concluye que el agente específico debe ser uno de los numerosos microbios colorables comprobados en los productos patológicos.

Ferry (3) (Detroit) concede la especificidad á un bacilo, muy sumariamente descrito, huesped de la mucosa respiratoria.

Mc. Gowan (Edimburgo) encuentra el mismo bacilo en una epidemia de animales pequeños de laboratorio.

Torrey (Washington) estudia el mismo agente microbiano en el perro y concluye:

1. El perro inmunizado por un ataque de la enfermedad natural, no puede ser infectado por el *Bacillus bronchisepticus*.

2. El perro inmunizado activamente contra el *B. bronchisepticus* no puede contraer la enfermedad.

3. El perro curado de la infección experimental, queda definitivamente protegido contra la enfermedad.

4. *M. B. bronchisepticus* es el único microbio constante en el organismo del perro enfermo.

5. La infección por las vías suturales (insuflación de un polvo inerte, mezclado con bacterias, por la nariz), reproduce la afección con su forma normal en los animales sensibles.

Ferry añade á estas pruebas de la especificidad la aglutinación del *B. bronchisepticus* por el suero de los animales infectados natural ó artificialmente.

Todos estos hechos son muy interesantes, pero no dan en manera alguna la demostración irrefutable de la especificidad del *B. bronchisepticus*.

A pesar de las investigaciones hechas en siete perros jóvenes, manifestamente atacados de la enfermedad, yo no he podido encontrar el *B. bronchisepticus*, y sólo me parece constante un agente microbiano secundario, es el coccus de Mathis, el agente de las pústulas cutáneas.

Una sola experiencia disiparía todas las dudas: obtener la transmisión de la enfermedad, poniendo en contacto de animales sanos perros infectados experimentalmente con un cultivo del *B. bronchisepticus*.

Esta experiencia no sé que se haya realizado, y mientras no lo sea, continuaremos mirando al *B. bronchisepticus* como á un simple agente de infección secundaria, y en manera alguna como al agente específico del moquillo.

En su última memoria Ferry hace de una manera muy personal la historia del virus filtrable. Según él, sus investigaciones, las de Mc Gowan y de

(1) *Archive Veterinarnik Naouk*, octubre, 1912.

(2) *Centralbl. für Bakt. orig.* 1. H 3 21 mayo 1909.

(3) *Veterinary American Review*, 1910, 1912 y 1913.

Torrey, destruyen la hipótesis de este virus, y con la misma seguridad con que da una documentación insuficiente, afirma que el trabajo de Carré no ha sido jamás confirmado. Esta afirmación, hecha después de las investigaciones de Lignières y de Eiguéne, es, por lo menos, original, puesto que, en realidad, de tres investigadores, dos han comprobado el virus filtrable.

A cada momento, en la relación de las experiencias sobre la transmisión experimental del moquillo, se encuentran los términos «síntomas y lesiones clásicas», «forma normal», etc.

Pero es fácil comprobar que lo que es clásico para uno, no lo es para el otro.

Por ejemplo, Kregenow y Ferry se extrañan de la importancia que yo parece conceder á las pústulas cutáneas. Pero no soy yo solo quien ha concedido un valor á estas lesiones desde el punto de vista del moquillo; son, y desde hace mucho tiempo, todos los clínicos franceses. Marthis, sembrando el pus que contienen, obriene un coco, al cual mira como agente específico del moquillo: la comprobación frecuente de estas pústulas había conducido á Trasbot á hacer de la enfermedad una viruela. Esta concepción no fué aceptada, pero es muy fácil ver que en el curso de las discusiones habidas en las sociedades veterinarias a propósito del moquillo, las pústulas han llamado siempre la atención.

En Francia; cuando se nos presenta un perro joven con síntomas vagos, tristeza, inapetencia, etc., nuestro primer cuidado es poner al animal sobre el dorso para buscar en el abdomen, las axilas y los muslos la presencia de las pústulas bien conocidas, que no son de una constancia absoluta, claro está, pero que cuando las comprobamos no vacilamos en formular el diagnóstico del moquillo, y los accidentes más ó menos graves que sobrevienen después—tos, expectoración, bronconeumonía, enteritis, síntomas nerviosos—confirman con mucha frecuencia el diagnóstico. Se admirarían vivamente los veterinarios franceses si tratando del moquillo se omitiera hablar de las pústulas. Hay que admitir que si esto es así, es porque estas lesiones cutáneas son efectivamente muy comunes.

Y puesto que los autores que, estudiando el moquillo en Alemania y en la América del Norte, no han podido poner en evidencia el virus filtrable y no encuentran, por decirlo así, nunca pústulas, se podría poner en duda la identidad de las enfermedades estudiadas por ellos y por mí.

Vacunación

Sólo como recuerdo hablaré de la vacunación por medio de vacuna de ternera y por cultivos más ó menos atenuados de la *pasteurella canis*.

Las experiencias de control hechas en Francia y en el extranjero y la práctica diaria, han demostrado superabundantemente la inutilidad de estos procedimientos.

Aunque prosigo investigaciones á este respecto desde hace algún tiempo, yo no puedo ni quiero extenderme actualmente sobre esta cuestión. Los resultados obtenidos merecen ser conocidos, pero como me sería imposible dar satisfacción á las demandas, prefiero esperar á encontrarme en condiciones de preparar á voluntad y de una manera continua, la vacuna que preparo y debo reservar hasta ahora para algunos compañeros bien situados para vigilar el resultado de las operaciones.

Después del descubrimiento del *B. bronchisepticus*, los sabios que conceden la especificidad á este microbio, debían intentar la vacunación: la cosa parecía extremadamente fácil, puesto que la inyección subcutánea de cultivo

activo no produce la enfermedad. Se sabe, en efecto, que para reproducir la «forma normal» de la afección conviene insuflar en las cavidades nasales un polvo inerte, al cual se mezclan las bacterias (Torrey).

Precedentemente hemos dado las conclusiones de Torrey y es inútil reproducirlas aquí de nuevo. Pero la última memoria de Ferry encierra algunos datos que estamos obligados á comentar, porque parecen separarse, en parte, bastante de los hechos adquiridos en Patología general.

Ferry recuerda que la inyección subcutánea de un cultivo activo del *B. bronchisepticus* no produce la enfermedad: en estas condiciones, no se ve clara la necesidad de preparar vacunas progresivamente atenuadas para, finalmente, inyectarlas bajo la piel. Personalmente, yo comprendería mejor, por el contrario, el empleo de cultivos hipervirulentos.

Por otra parte, se admite generalmente que un ataque, aunque sea ligero, del moquillo, basta para conferir al perro una inmunidad, que se mantiene de ordinario durante todo el curso de su existencia. Parece, pues, que sea susceptible de conferir al perro esta inmunidad: ahora bien, la vacunación, según Ferry, comprende tres inoculaciones, «con algunos días de intervalo».

En fin, otro resultado que no podemos aceptar más que con muchas reservas, es que la vacuna, inoculada en los primeros momentos, permitiría salvar del 60 al 70 por 100 de los enfermos.

Estamos habituados, y con motivo, á no operar ninguna vacunación, aun en medio simplemente contaminado, es decir, en animales que no presenten aún ningún síntoma de infección, mas que con las mayores precauciones, para admitir tan fácilmente la acción curativa de una vacuna en el moquillo declarado.

H. CARRÉ

Décimo Congreso Internacional de Medicina veterinaria, 1914.

Notas clínicas

Unas cuartillas sobre la rabia

Las primeras palabras que mi mal tajada pluma traza sobre la nitidez del papel, son para vosotros, queridos compañeros, á los que cordialmente saludo.

Hoy voy á ser mero cronista, voy á narrar casos de rabia por mí observados, los que no dejan de ser de alguna importancia para mi pequeñez sin límites de los cuales otros, y muy especialmente, aquel sabio maestro de ingenio sublime—cuyo nombre no cito por no ofender su acrisolada modestia—sabrán apreciar el valor científico que puedan tener, por haberse ocupado con lucidez é innumerables datos de tan terrible dolencia.

Sabido es por todos, que los grandes descubrimientos han sido debidos á la casualidad, proporcionando grandes medios para la curación y alivio de muchas enfermedades; así, pues, contamos con la vacuna, sangría, enemas, vapor, electricidad, rayos X, radium, etc. que la ciencia, cuyas raíces toman

su origen en el lodo, pero con el auxilio de la Física y la Química, únicos *rails* por donde se escapa con vertiginosa carrera en busca del más allá, ó mejor dicho, *er* trelazándose como la hiedra, se eleva majestuosamente hacia las regiones celestiales.

Basta ya de preámbulo y entremos en materia.

Primer caso.—Caminaba Luis Sánchez, vecino de esta villa—mes de mayo de 1915—á un pueblo limítrofe á comprar su mercancía de huevos y gallinas para venderlos en Madrid, cuando al pasar por unos peñascos, se detiene el perro faldero que le acompañaba á olfatear las madrigueras.

A los pocos segundos, siente los aullidos del animal, vuelve y se lo encuentra dando saltos para desprenderse de un lagarto que tenía adherido en el hocico, al que dió un golpe con tal acierto, que se desprendió.

Siguió su camino, y á los quince días, notaba en el perro tristeza, ojos fieros, inapetencia, cola entre las piernas, soltando alguna baba, hasta que por último, al emprender nuevo viaje con el mismo objeto, á los pocos días trascurridos, ve con gran sorpresa, que el perro se agarra con tal ensañamiento al burro que llevaba que lo puso lleno de heridas y hasta hizo por morder también á su dueño, al que únicamente le ocasionó un arañazo en una mano.

En vista del estado anormal, y que el perro jamás había hecho por morder, le ató una cuerda, con una piedra al cuello y lo arrojó al río Gigüela, que en aquel instante lo cruzaba.

Tal fué el temor que infundió á la familia, que trajeron del Pedernoso á la consabida saludadora, la que dijo—como siempre que son llamadas estas embaucadoras—que el perro rabiaba.

Dió principio á chupar las heridas, y dijo que perdieran el miedo que les sobrecogía.

Desgraciadamente, fué todo lo contrario.

A los veintidós días de lo ocurrido, me llaman para ver al burro, por notar en él ciertas anomalías. Efectivamente: lo encontré en la estación con gran excitación nerviosa, disfagia, hacía por morder cuanto le rodeaba, destrozándose los costados y pechos, hasta el extremo de dejar al descubierto las costillas y el esternón, cayendo á tierra en uno de los accesos con parálisis del tercio posterior, rabia de forma paralítica, para no levantarse más. A los dos días, en un acceso rábico murió, encargando á los dueños el mucho cuidado para conducirlo al campo, en un carro, y enterrado á mi presencia en una zanja á cierta profundidad.

Volvieron á por la saludadora, la que se negó, diciendo se dejaría alguna herida sin chupar.

Segundo caso.—Pelayo Real, de estos vecinos, tenía una perrita ratonera, y en la época de la recolección, mes de julio de 1912, observó que todos los días en horas de calor, se marchaba de la *era*, y á su regreso traía un lagarto, día hubo que reunió en la corraliza donde encierra la labor, hasta doce lagartos.

Notó que el animalito dejó de hacer excursiones, entristecerse, inapetente, ojos saltones, nervioso y algún babeo.

Fué avisado para que la medicinase, y en atención á lo que dejo mencionado en el caso anterior y los síntomas que presentaba, dispuse el aislamiento, encerrándola en una habitación con toda clase de alimentos y bebidas.

A los cuatro días de su encierro, hacía por morder lo que estaba á su

alcanse, incluso su cuerpo, y en uno de sus accesos, murió con parálisis del tercio posterior ó sea paraplegia.

Se ignora si sería mordida por un lagarto, pero todo hace sospechar lo fuera.

Refieren los pastores de ganado lanar, que en la Mancha baja, en los montes que acostumbran á llevar los rebaños á apacentar, donde abundan obos, zorras y lagartos, salen algunos perros rabiosos, los que unas veces huyen de la ganadería y otras les matan por el terror que les causa. Así, pues, se ven muchos casos de rabia en lobos, zorras y perros de ganados, tal vez por las mordeduras del lagarto.

*
* *

Se me objetará que hay dolencias cuyos síntomas se asemejan á los de la rabia.

Efectivamente: al terminar la carrera de la profesión, que tanto me honra, año de 1865, ví en mi pueblo natal, Villamayor de Santiago (Cuenca), un perro, para visitar al cual me llamaron por considerarlo rabioso—que para mí no lo estaba—el que murió. Practiqué la autopsia, encontrando que el estómago é intestino delgado contenían egagrópilas, que producen accidentes; son parecidos á la terrible enfermedad que nos entretiene. El examen *post mortem*, tranquilizó á sus dueños.

Según nuestro humilde sentir, los primeros casos de rabia, tienen siempre lugar en las estaciones de Primavera, Verano y Otoño.

Los casos de hidrofobia que se presentan en Invierno, deben proceder de la estación anterior, ó ser de perros importados de otras regiones, como ocurre en puntos de un calor sofocante.

En climas de excesivo calor—nos dicen los sabios—que no se conoce la rabia, debido—sin temor de equivocarnos—á que se hacen cumplir con todo rigor las prescripciones sanitarias.

Si en esta Nación, en que tanto furor hay por tener perros, se obligase á sus dueños á no dejarlos vagabundos y llevarlos siempre sujetos con cadena, especialmente al campo, no se presentarían casos de tan espantosa enfermedad.

¿Será la causa primordial de la rabia, el letargo ó sueño invernal que sufren tanto el lagarto como la culebra, y en ese tiempo se desarrollará el virus rábico, por lo cual las mordeduras de estos animales, especialmente la primera, inocularán seguramente á los seres mordidos?

¿Podrá existir también en la mezcla de sangre fría con la caliente, como causa favorecedora de la formación de las toxinas?

Confieso ingenuamente que no dejo de pensar en la patogénia de la rabia.

Sabido es que la rata es causa de la trichinosis, ¿quién sabe si los saurios serán también causa de la enfermedad que nos entretiene?

*
* *

Tercer caso.—En Horcajo de Santiago (Cuenca), mordió un perro á un niño de 10 años *ipso facto*; lo llevaron al pueblo en que residía la saludadora, explotadora de la ignorancia, la cual practicó la succión de la herida, quedando la familia tranquila. Pero cuál sería el asombro que causó á todo el vecindario, que á los veinticinco días de ser mordido, presentaba los síntomas siguientes: nervioso, inapetente, rascarse en la herida, presentándose el primer acceso á los pocos días, indicando á los que le rodeaban se retira-

sen por conocer cuando se aproximaba la basca ó acceso rábico para evitar morderles, que todo su afán no era otro.

Dieron parte al médico al que propusieron le diera un veneno para que muriese y evitar no verlo sufrir, puesto que su muerte era inevitable. La familia se opuso á tan extrema determinación.

Fué encerrado en una habitación, en la que no dejaron nada más que sargas ú horcas de ajos colgadas en las paredes.

Se trata del hijo de un hortelano, dedicado al cultivo—entre otras hortalizas—de dicha planta.

Una vez encerrado, enfurecido por el acceso, se complacía y se desahogaba en masticar ajos y deglutirlos con alguna dificultad pudiendo observarse desde entonces que los accesos se presentaban con menos frecuencia y perdían en intensidad. A los ocho días de estar encerrado, dijo el niño: Sacadme, que ya estoy bien; deseo comer y beber.

Así sucedió, no volvió á tener novedad, habiendo muerto de edad de 80 años, nombrándosele siempre en el pueblo por el apodo de *El tío rabioso*.

* * *

Haremos una ligera pausa, á ello nos obliga, tanto este caso como los anteriores, para repetir aquellas sublimes palabras que recordamos al encontrarnos en la cavidad abdominal de una mula un estupendo caso de *neoplasia* del enorme peso de ONCE ARROBAS Y DIEZ LIBRAS:

*¡Oh altitudo divitiarum sapientæ
et scienciæ Dei!*

*¡Guam incomprehensibilia sunt
judicia ejus et ininvestigabilis
viæ ejus! (1)*

* * *

Es de esperar—puesto que la rabia espontánea no existe—que esas eminencias que tienen á su cargo los Institutos montados con magníficos laboratorios micrográficos, bacteriológicos etc., dedicados á la elaboración de sueros y vacunas, con sus trabajos de experimentación, recorran el velo que hoy cubre á la patogénia de la rabia y obtener también otro remedio heroico de curación por el principio activo del ajo.

Si así fuera, todos al unísono, repetiríamos con gran placer aquellas célebres frases de Feurerbach: «Las verdades más sencillas, son siempre las últimas que llega á conocer el hombre.»

Y por último: en atención al cariñoso saludo que dirijo al principiar este mal hilvanado trabajo á los habituales lectores de esta Revista, cúmplenos antes de dejar la pluma, dirigirles la siguiente súplica:

*Et veniam pro laude pètro, laudatus abunde
Non fastiditus, si tibi, lector, ero.*

(Te pido, lector, perdón en vez de alabanzas, que yo me consideraré bastante ensalzado, si no te he causado fastidio).

TOMÁS VICENTE DE MULLERAS

Veterinario titular de Corral de Almaguer (Toledo)

(1) El curioso lector puede pasar la vista por caso tan sorprendente clínico-micrográfico, publicado en los números 780 al 798 del periódico *La Veterinaria Española*, año de 1879.

En el Compendio de Oncología que tengo escrito que no he dado á la imprenta por haber extensos tratados de tumores—lo clasifico de misomaliomatodes-angiectásico.

Una apostilla

Estas observaciones hechas por el ilustrado compañero Sr. Mulleras, son de un gran interés y merecen ser meditadas. El tercer caso, sobre todo, de cuya autenticidad no puede dudarse, es sorprendente. Pero mientras no se demuestre otra cosa, yo prefiero creer que ese caso de curación de la rabia no fué debido á la ingestión de ajos, si no que fué un caso de curación espontánea, posibilidad que está fuera de duda actualmente.

Aparte de los casos referidos por Pasteur y Roux en la comunicación de éste, y por Babés en su comunicación manuscrita, de casos de curación espontánea de la rabia inoculada al perro, Högyes (1) ha observado hasta seis casos de rabia furiosa ó paralítica que se terminaron favorablemente, sin tratamiento de ninguna especie; Kraïouchkine (2), dos casos en perros; Courmont y Lesieur (3), otros dos en perros también; Remlinger y Mustapha (4), en fin, dos más.

La certeza de la curación espontánea de la rabia experimental y la posibilidad de la curación espontánea de la rabia clínica, ya admitida por Bouley, y puesta modernamente á discusión por Remlinger (5), tiene gran importancia para el veterinario, porque viene á destruir un prejuicio arraigado que nos hace considerar como inofensiva la mordedura de un perro que ocho días después de hacerla no haya presentado síntomas de rabia.

Ya ciertos hechos clínicos iban contra la apreciación de Nocard y Roux de que la saliva del perro es peligrosa de 2 á 4 días antes de la aparición de la rabia, pues Pampoukis (6) publicó la observación de una mujer que mordida por un perro ocho días antes de que éste presentara síntomas, y no habiéndose creído necesario vacunarla, sucumbió á la enfermedad; y Zagario (7) otra de un perro, que fué mordido por otro trece días antes de rabiar.

F. G. O.

Bibliografía

- (1) Högyes.—Curación de la rabia en el perro. *Academia húngara de Ciencias*, 15 de Abril de 1889.
- (2) Kraïouchkine.—Sobre los efectos de las inyecciones subcutáneas del virus fijo de la rabia.—*Archivos de las Ciencias biológicas de San Petersburgo*. N.º 2 y 3, IV, 1897.
- (3) Courmont y Lesieur.—Estudios clínicos sobre la rabia humana, rabia crónica, rabia curable.—*Journal de Physiologie et de Pathologie générale*, 15 Noviembre 1906.
- (4) Remlinger y Mustapha.—Dos casos de curación de la rabia experimental en el perro.—*Annales del Institut Pasteur*, 1904.
- (5) Remlinger.—*Bulletin de l' Institut Pasteur*, p. 806, 1904.
- (6) Pampoukis.—Algunas observaciones sobre la rabia.—*Annales de l' Institut Pasteur*, 1901.
- (7) Zagario.—*R. Scietá y Academ. Veter. Itali*. N.º 47, 1903.

Noticias, consejos y recetas

Tuberculosis humana y bovina. Casi al mismo tiempo que la Comisión inglesa, nombrada con el objeto de realizar una investigación de las relaciones existentes entre las tuberculosis bovina y humana, manifestaba el

peligro de contaminación por el consumo de leche procedente de vacas tuberculosas, y afirmaba que de los jóvenes que sucumbían á la tuberculosis abdominal, cerca de la mitad debían su infección al bacilo bovino; la Comisión italiana, igual que ya estaba estatuido en Alemania, concluía de sus pesquisas que el peligro representado para el hombre por los bóvidos tuberculosos es mínimo.

La tuberculosis humana está muy extendida por Cerdeña, un 2,30 por 100, mientras que la tuberculosis bovina es excesivamente rara. Los bóvidos de la antigua raza sarda se muestran casi refractarios y en 250 muestras de leche analizadas no se comprobó jamás la presencia del bacilo de Koch. Los individuos que están en contacto con animales están menos atacados que los otros. Los bacilos aislados de las lesiones eran bacilos de tipo humano. La misma discordancia entre la difusión de la tuberculosis humana y bovina se manifiesta en Sicilia y en Toscana. Por lo tanto, singularmente en Cerdeña, la tuberculosis del hombre y la de los bóvidos, evolucionan independientemente la una de la otra.

* * *

El azúcar y el corazón. - Goulston ha recomendado en medicina humana la ingestión sistemática del azúcar de caña para mejorar la nutrición del miocardio, basándose en la demostración hecha por los fisiólogos respecto á que el azúcar es susceptible de asegurar la nutrición del músculo cardíaco.

Denyer ha referido recientemente en la *Semaine médicale* un caso que apoya la opinión de Goulston. En una mujer asistólica, cianótica y disnéica, la administración cotidiana de 120 gramos de azúcar provocó una mejoría muy marcada, cuando la digital y los otros procedimientos terapéuticos usuales habían fracasado.

Es de suponer que el azúcar diera en medicina canina buenos resultados contra las enfermedades del corazón, y es por eso muy de aconsejar que se ensaye este procedimiento terapéutico tan cómodo y tan sencillo.

* * *

Una mezcla antiséptica.—El profesor Reclus usaba mucho en su clínica de París, en el tratamiento de las heridas, esta mezcla antiséptica, con la cual obtenía un aumento considerable del poder germicida de cada antiséptico de los que entran en ella:

Sublimado.....	O gr. 01
Acido fénico puro.....	O gr. 50
Iodoformo ó iodol.....	1 gramo
Salol.....	} á á 2 —
Antipirina.....	
Acido bórico.....	
Alcanfor.....	
Vaselina.....	100 gr.

SECCIÓN PROFESIONAL

R. O. que debe modificarse ⁽¹⁾

En el último número de esta Revista, hemos leído una noticia de importancia, sobre la publicación de una R. O. de Fomento, relativa á los concursos; que no debe pasar sin su estudio y comentario.

En la regla 3.^a establece que un ingeniero agrónomo de la sección correspondiente, forme parte de las comisiones para la redacción de los programas y adjudicación de premios; y francamente, no se ve por parte alguna la completa orientación científica que vestirán los concursos, si á estos funcionarios ha de concretarse la exclusiva intervención en estas deliberaciones.

No se explica que un ministro como el Sr. Ugarte, benefactor en estos momentos de la Veterinaria; hombre de recto sentir, animoso y compenetrado con las aspiraciones de nuestra clase; que recibe testimonio de gratitud de todos nosotros, como expresión sincera de nuestros sentimientos; que acaba de refirir dura batalla para destruir en las encrucijadas á los enemigos de su progresiva ley de Epizootias, tan anhelada por todo veterinario que amante de la lógica, reivindicación de su personalidad independiente, rompiera así la férrea tutela dictadora de elementos extraños; no se explica, no, que en estos momentos de mútuas satisfacciones, ponga su firma en una disposición que humilla á la Veterinaria, le resta personalidad, y le priva de aplicar sus conocimientos necesarios siempre, en las evoluciones naturales de la transformación Pecuaria Nacional.

No, no puede ser; el ilustre y digno ministro de Fomento, señor Ugarte, que en cada veterinario tiene un recuerdo cariñoso é imperecedero para su persona; que ansía testimoniarle públicamente sus entusiasmos, con pruebas que sellen de modo indeleble este reconocimiento, no ha debido ser bien informado del alcance de esta disposición; creemos más, creemos, que bien explicado, no hubiera inferido con su firma estos resquemores, que hoy anidan en el alma de la clase Veterinaria, y muy en especial en el cuerpo de Pecuarios.

¿Por qué opinamos así? 1.^o Porque tenemos gran fe en el cariño que el Sr. Ugarte siente por la Veterinaria, y la justicia conque la distingue: 2.^o Porque respecto de mí, no tengo más que reflejar lo que exponíamos en nuestros artículos sobre concursos, para dar hecha la respuesta: Decíamos: Muy plausible y muy digna de alabanza resulta la acción tutelar del Estado, concediendo subvenciones para estos fines; pero realmente no es necesario otorgar mercedes que bien pudieran convertirse en gracias, más que en estímulo generador y de progreso, si á ello adecuadamente no se le da un empleo definido y con una orientación completamente fija.

(1) Por exceso de original no se pudo publicar este artículo en el número anterior.

No sirve que las influencias conquisten unas pesetas, para que los concursos den de sí cuanto prometen en su designio de fiestas honrosas del trabajo, de escuelas de educación, y pudiéramos decir, que centro vivo y ambulante de experiencia, requiérese en primer término, hacer un estudio previo y serio, de la ganadería en las respectivas provincias; conocer las de mejor adaptación económica, etc., etc.

En otro párrafo expresábamos: Cuando en su poder obren estos antecedentes, dispondrá el Estado de funcionarios que con el mismo se relacionen, imponiendo á los pueblos favorecidos la obligación de admitirles en los jurados, á fin de que investiguen la inversión de fondos, formas en que se otorgan, y comuniquen al Ministerio los resultados de los mismos, con las observaciones que estime más adecuadas al fomento de la ganadería.

En otro hablábamos así: Los concursos deben estimarse como una oportunidad, como una circunstancia de ocasión que deben obligatoriamente de aprovechar los veterinarios, los inspectores de Higiene pecuaria, etc., etc., como representantes de acción en el ramo de la ganadería, para divulgar en aquellas fiestas de noble y elevada lucha, lo que son estos certámenes; la finalidad que se persigue, los elementos que directa ó indirectamente influyen en el sostenimiento de fomento de sus ganados; las proporciones orgánicas, y lo que representan las mediciones zoométricas, en relación á las aptitudes de cada especie; el modo cómo se enferma, cómo se cura, cómo en una palabra, se puede convertir esos días y esos actos en una verdadera lección práctica de cuanto debe conocer el ganadero rural para la mejor dirección que ha de imprimir en sus explotaciones pecuarias.

En otro añadíamos: Presentadas así las cosas, es lógico pensar, que sólo los que conozcan los defectos y las bellezas de cada región; la influencia en cada caso, la constitución íntima de la organización, partiendo de la Anatomía; Fisiología y pasando por la Patología, puede aplicar estos procedimientos (aquí me refería á la aplicación de los sistemas de medición), pues sin conocer lo que en anatomía se considera necesario, para que un hueso, una articulación, una región determinada sea perfecta, mal pueden apreciar sus bellezas y defectos y peor establecer una buena distinción.

Si por otra parte, nos encaramos con la Fisiología, con el dinamismo de todas las funciones, con el poder biológico de sus actos, resultará claro, que de la buena organización, se ha de hacer depender las funciones que correlativamente ha de desempeñar, y que constituyen el modo de existencia de los seres.

Si es en la Patología, su influencia es incuestionable; de mal modo apreciamos una enfermedad, sin su conocimiento; mal podemos evitarlo sin saber sus modos de producirse; difícilmente se eliminará de un punto, si no se tiene en cuenta su carácter hereditario por la procreación, marcando visibles huellas en el producto.

Es decir, que en la máquina organizada para poderla apreciar, estudiar, medir, clasificar, transformar, fomentar, no puede

desconocerse nada de lo que pueda influir en su complicado mecanismo.

Todo lo demás es mera ilusión, sin que pueda alcanzar más categoría que la de un noble esfuerzo y generosa tentativa.

Así pues, opinábamos antes de plantearse esta cuestión, y cada día, asesorado por los frutos de la experiencia, arraiga más en nosotros, lo que lleno de buen deseo, exponíamos con tanta modestia como sinceridad.

Seguimos opinando, aun en contra de toda clase de juicios y comentarios, que entregar la perfección de un organismo á quienes no vienen obligados á conocer la naturaleza íntima de su constitución, de su función y alteración, es tanto como pretender que un pastelero promulgue una grande obra de jurisprudencia, y un zapatero tenga que resolver con exquisitez artística los planos de un soberbio edificio, morada de exigentes y nobles primates.

Así debió comprenderlo el modernista é ilustre exministro de Fomento Sr. Gasset (á quien los pecuarios también debemos mucho) cuando en su R. O. de 18 de enero de 1911, determinó que el jurado y comisión ejecutiva de los concursos, lo formen los comisarios regios de Fomento, los inspectores agrónomos, los inspectores de Higiene pecuaria y los visitadores de ganados y cabañas.

¿No es esto más lógico y razonable? ¿En los concursos, no ha de estimarse de valor inmenso el estado sanitario del ganado, que ha de constituir la base de las transformaciones sucesivas? ¿No orientarlo por estos dos caminos, no es conducirse bajo una impresión dolorosa que trastorne la finalidad de estos certámenes? ¿Cómo, con este criterio, prescindir de la cooperación del veterinario, y ponerse frente á frente á la R. O. expresada y al R. D. de 29 de enero de 1909? ¿Qué opinan sobre estos interesantes extremos la benemérita Asociación General de Ganaderos, que trascribe esta disposición sin el más leve comentario? ¿Qué dice el ilustre, y por mil conceptos glorioso portavoz del progreso Veterinario, alma de todos los movimientos reivindicatorios, y paladín esforzado de nuestro porvenir, mi querido amigo y fecundo escritor D. Eusebio Molina? ¿Qué concepto merece á tan distinguidos zootecnistas, como Ruf Codina, Santos Arán, Publio Coderque, y todos en fin, de los que hoy constituímos el cuerpo de Inspectores pecuarios? ¿Las revistas profesionales, creen esto un motivo que deben concitar á una defensa común?

Mi opinión es favorable á que se solicite del Excmo. Señor ministro de Fomento, el caballero y justo Sr. Ugarte, que modifique esa base 3.^a en el sentido que se orientó la R. O. del señor Gasset, con lo que se contribuiría más ostensiblemente al mejoramiento de este venero de la riqueza pública, y á que cada organismo tuviera su debida representación.

Estando al frente del Ministerio un hombre de las condiciones relevantes de rectitud como el Sr. Ugarte, de tan honorable conducta y antecedentes, que tantas pruebas ha dado de protección y apoyo á la Veterinaria, no es difícil de preveer, que el

éxito más lisongero coronará esta pretensión de justicia, con lo que dará una prueba más de la distinción conque nos honra, aumentando de este modo la admiración y simpatía con que todos le distinguimos, y hoy se complace en expresar la suya públicamente.

FRANCISCO ABRIL BROCAS.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria
de Oviedo.

“La ley de Epizootias y los veterinarios rurales,,

«Los veterinarios del porvenir ó seremos todos pecuarios ó no seremos nunca nada.»

SANZ EGAÑA.

Ya tenemos ley de Epizootias. La Veterinaria y la Ganadería están de enhorabuena. Alegrémonos todos los veterinarios y ganaderos españoles. Unos y otros debemos velar porque no sea una de tantas leyes que duermen olvidadas por completo en las páginas de la *Gaceta de Madrid*.

Con esta ley, la clase Veterinaria no sólo ha conseguido crear en Fomento una organización higiopecuaria propia, alejada de tutelas molestas, inconcebibles é innecesarias, sino que será la base de la redención moral y material más ó menos próxima de la castigada y sufrida veterinaria rural.

No tendremos que esforzarnos en demostrar que en España hay más plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias que veterinarios para cubrir las. Siendo efectivamente cierto esto, es lógico que si dos los veterinarios rurales seremos inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias; en una palabra: los veterinarios rurales seremos *pecuarios*.

Sin nuestro concurso, la ley de Epizootias no tendría razón de ser. Por mucha actividad que en sus funciones desplegaran los inteligentes Inspectores provinciales y demás encargados de cumplimentarla, los efectos serían nulos sin nuestra cooperación. Por muy valientes é ilustrados que sean los generales, jefes y oficiales de un ejército combatiente, la derrota sería segura y fatal si no contaban con el número suficiente de soldados, bien preparados para la defensa y disciplinados para poner en práctica las valientes é ilustradas instrucciones de sus jefes.

Los veterinarios rurales ó modernos Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, serviremos en los pueblos de únicos policías precisos é insustituibles, que pondremos en conocimiento de las autoridades respectivas, los peligros que se

avecinen á la riqueza ganadera y en muchas ocasiones á la salud pública, puesto que ningún otro de los ciudadanos á quienes la ley obliga á la denuncia puede diagnosticar si la enfermedad que se presenta en un caballo, por ejemplo de ganadería, es la rabia ó el envenenamiento por la estricnina, ó si se trata del carbunco interno ó de una intoxicación; en resumen, si la enfermedad es ó no infecto-contagiosa.

Expuestos estos ligeros razonamientos, vamos á señalar la actitud que á nuestro modesto parecer debemos adoptar los veterinarios rurales con respeto á la moderna ley de Epizootias.

En primer lugar debemos cumplirla *ad pedem literæ* y al mismo tiempo estimular y si es preciso obligar á los ganaderos á que la cumplan, por reclamarlo así sus propios intereses y los generales del país.

Puesto esto en práctica llevaremos en poco tiempo el convencimiento á los poderes públicos de nuestras importantes funciones y precisa intervención en Higiene y Sanidad pecuarias, pues sin duda alguna (teniendo en cuenta las insignificantes ventajas que nos señalan en la ley de referencia) nos creen poco precisos.

Hay que confesar que la ley de Epizootias pocos ó ningunos beneficios nos ha reportado hoy á los veterinarios rurales, pero nos ha guiado por el más cercano y verdadero camino que nos ha de conducir á nuestra victoria definitiva.

Ella servirá de base para pedir que los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias sean nombrados directamente por el ministro de Fomento á propuesta de la Junta Central de Epizootias previo concurso ú oposición, evitándose así que estén á espensa de caprichos caciquiles; que sean remunerados con sueldos decorosos pagados por el Estado á igual que ocurre con los Inspectores provinciales de puertos y fronteras; que por riguroso orden de escalafón sean ascendidos á las altas categorías, y que vistan el uniforme que hoy tienen los demás Inspectores con la sola y única distinción de la clase; en fin, la citada ley será la palanca poderosa que utilizaremos para conseguir en poco tiempo la creación del Cuerpo Nacional de Higiene y Sanidad pecuarias.

El día que esto se consiga, el veterinario rural de hoy (sinónimo de herrador—para el vulgo) cambiará el nombre por el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias ó simplemente *pecuario* de tal ó cual pueblo y disfrutará un sueldo mínimo de 1.500 pesetas, que unido á sus honorarios como clínico, le asegurará su situación económica. Como consecuencia lógica del cambio de nombre y de la mejora económica vendrá el aumento de consideración social.

El veterinario rural en estas circunstancias podrá alejarse para siempre de la herradura que nos denigra y enmascara nuestras funciones como sanitarios y pecuarios ante la sociedad. No tendremos que estar supeditados al cliente ni á los caciques rurales (mucho peores que fieras éstos últimos) teniendo que acatar órdenes la mayoría de las veces injustas, por esperar de ellos el amargo y pequeño trozo de pan que nos dan en tres plazos, tar-

de, mal y nunca. Pediríamos traslado, permutaríamos con otro compañero de la misma categoría en el escalafón, pero jamás acataríamos órdenes que no estuviesen en concordancia con la defensa pecuaria, con la higiene pública y con nuestro honor profesional.

Con independencia absoluta en nuestras funciones, con la mejora económica, *alejado de la herradura* y vistiendo el honroso uniforme del Cuerpo, el inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, no parecerà á la vista de la sociedad, ni pariente en cuarto grado del actual veterinario rural ó del *maestro herrador* como tan injustamente aun nos califican.

Trabajemos con fe y energía para conseguirlo. Pidamos ayuda á nuestros compañeros que ocupan los altos puestos, como nosotros se las prestamos á ellos cuando las necesitan, y luchemos todos hasta conseguir que la hermosa bandera que representa à nuestra madre profesional «La Veterinaria» ondée independiente y rica en la cima de la cultura española con el lema de «Igualdad» y «Fraternidad» para todos sus hijos.

FRANCISCO GÓMEZ SUÁREZ.

Veterinario en Alora.

Para el pleito

Cuarta relación de los señores Veterinarios y Corporaciones de la Clase que han contribuido, hasta el día 31 de diciembre, con las cantidades que se detallan, para atender á los gastos que ocasione el recurso contencioso-administrativo entablado contra la Real orden, fecha 1.º de abril, del Ministerio de Instrucción pública.

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
1365 Minervino Arias	5	Calzada de Calat. ^a	C. Real
1366 Saturnino Cmcho	5	Idem	Idem
1367 Demetrio Munilla	3	Yanguas	Soria
1368 Alberto Bramón	2	Bañolas	Gerona
1369 Juan Vidal	3	Idem	Idem
1370 José Corchado Morales	2	Medina Sidónea	Cadiz
1371 Francisco Zayos	3	Idem	Idem
1372 Andrés Herrero	3	Estella	Navarra
1373 Antonio Bosch	5	I. de H. Pecuaria	Baleares
1374 Melitón Barceló	5	La Puebla	Idem
1375 Rafael Barceló	5	Idem	Idem
1376 Serafin Caballer	2	Ciudadela	Idem
1377 Pedro Hernández	2,50	Pollensa	Idem
1378 Bartolomé Caldy	4	Son Servera	Idem
1379 Antonio Martorell	2	Sinéu	Idem
1380 Guillermo Gayá	2	San Juan	Idem
1381 Bartolomé Vallés	5	Inca	Idem
1382 Salvador Pastor	3	Palma	Idem
1383 Gabriel Riera	3	Manacor	Idem
1384 Jaime Homar	3	Tiasó	Idem
1385 B u e n a v e n t u r a Barceló	2	Palma	Idem
1386 Rafael Vich	2	Sóller	
1387 Miguel Pujol	2	Andraitx	Idem
1388 Francisco Font	2	Palma	Idem
1389 Andrés Noguera	2	Felanitx	Idem
1390 Raimundo Piña	2	Palma	Idem
1391 Gabriel Darde	2	Idem	Idem
1392 Pedro Jaume	2	Llummayor	Idem
1393 Juan García	2	Idem	Idem
1394 Antonio Oliver	2	Idem	Idem
1395 Pedro Tomás	2	Idem	Idem
1396 Gabriel Más	2	Campos	Idem
1397 Guillermo Más	2	Idem	Idem
1398 Jaime Micolán	2	Artá	Idem
1399 Antonio Sili	2	Idem	Idem
1400 Lorenzo Riera	4	Idem	Idem

Suma y sigue . . . 100,50

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
Suma anterior.....	100,50		
1401 Pedro Estelrrich	3	Santa Margarita	Baleares
1402 Antonio Mragues	2	Idem	Idem
1403 Juan Ballester	2	Muro	Idem
1404 Juan Jaume	2	Algaida	Idem
1405 Jaime Sastre	2	Selva	Idem
1406 Tomás de Fuente	4	Baleares (militar)	Idem
1407 Antonio Serra	4	La Puebla	Idem
1408 Rafael Mora	2	Parreras	Idem
1409 Antonio Mestres	2	La Puebla	Idem
1410 Lorenzo Oliver	5	Manacor	Idem
1411 Guillermo Soler	3	Benisalem	Idem
1412 Antonio Paus	3	Alayor	Idem
1413 Miguel Familia	3	Mercadal	Idem
1414 Cirilo Abadía	3	Machón	Idem
1415 Miguel Capella	3	Ciudadela	Idem
1416 Pedro Paus	3	Ferrerías	Idem
1417 Pedro A. Menanet	2	Sinéu	Idem
1418 Juan Miralles	2	Montuiri	Idem
1419 Francisco Verdra.	2	Ibiza	Idem
1420 Manuel Losada	5	Yecla	Murcia
1421 Fulgencio Rentero	5	Idem	Idem
1422 Alfredo Moreno	2	Alba de Tormes	Salamanca
1423 Agustín Bernal	2,50	Calvarrosa Abajo	
1424 Pedro Cornejo	2,25	Gallegos de Sol-	Idem
		mirón	Idem
1425 Liborio Herdez.	2	Valverdón	Idem
1426 Wenceslao Rmàn.	2	Peñaranda	Idem
1427 Juan Anto. López	3	Vitigudino	Idem
1428 Angel Moreno	5	Valdelacasa	Idem
1429 Cayetano Herdez.	5	Villavieja	Idem
1430 Manuel Martín	3	Masueco	Idem
1431 José M. Benito	3	Saucelle	Idem
1432 Manuel Sánchez	5	Fuente S. Esteban	Idem
1433 Gregorio Anaut	5	Aldeadvila	Idem
1434 Julián Bernal	5	Babilafuente	Idem
1435 Emilio Cembrano	5	Parada Rubiales	Idem
1436 Miguel V. Canillas	5	Fuenteaguinaldo	Idem
1437 Aquilino Gómez	5	Aldeaseca de la	
		Frontera	Idem
1438 Bienvenido Schez	2	Peñaranda	Idem
1439 Mariano Sánchez	2	Villar de Gallimazo	Idem
1440 Clemente Pniagua	2	Peñaranda	Idem
1441 Sergio Sánchez	2	Macotera	Idem
1442 Hilario Sánchez	5	Béjar	Idem
1443 Laureano Rdguez	5	Zorifa de la Ftra.	Idem
Suma y sigue.....	240,25		

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
Suma anterior ...	240,25		
1444 Baltasar Gómez	5	San Felices de los Gallegos	Salamanca
1445 Eleuterio de Cruz	4	Zumbrales	Idem
1446 Ildefonso de Dios	5	Mata la Armuña	Idem
1447 Pedro Herrero	5	Santiago de Puebla	Idem
1448 Federico Fraile	5	Cantalapiedra	Idem
1449 Felipe Cuadrado	5	Idem	Idem
1450 Ecequiel Holgado	5	Mieza	Idem
1451 Vicente Pupareli	5	Hinojosa de Duero	Idem
1452 Leopoldo Gómez	5	S. Esteb. de Sierra	Idem
1453 Higinio Hernández	5	Villares de la Reina	Idem
1454 Antonio Hernández	5	Villavino	Idem
1455 Jesús Hernández	5	San Cristóbal	Idem
1456 Damián Hernández	5	Aldeanueva	Idem
1457 Manuel Prieto	5	I. de H. Pecuacia	Idem
1458 Francisco García	5	Villoria	Soria
1459 Tomás López	5	Villar del Río	Idem
1460 Jerónimo García	2	Avila	Avila
1461 Lucio Crespo	2	Alcocer	Guadalajara.
1462 Ignacio Herrero	5	Villaviciosa Odón	Madrid
1463 Pío Pariente	5	Ponferrada	León
1464 Salvador Caral	5	Villanueva y Geltrú	Barcelona
1465 Antonio Sngüesa.	5	Nules	Castellón
1466 Pedro Cano	5	Pedroche	Córdoba
1467 Antonio Arjona	5	Baeza	Idem
1468 Manuel Aranda	5	Idem	Idem
1469 José Agüera	5	Villa del Río	Idem
1470 Regino Martínez	5	San Clemente	Cuenca
1471 José G. Buena	11	I. de H. Pecuaria	Pontevedr.
1472 Marcelino Marla	5	Villagarcía	Idem
1473 Joaquín Gándara	5	Caldas	Idem
1474 Camilo Torres	5	Idem	Idem
1475 José Martínez	5	Rosal	Idem
1476 Antonio Pereiras	5	Penaporriñ	Idem
1477 José Carreira	5	Redondela	Idem
1478 Vicente Rodríguez	5	Puente Caldelas	Idem
1479 Manuel Martínez	5	Idem	Idem
1480 Angel Méndez	5	Estrada	Idem
1481 Julio Ochando	5	Madrid (militar)	Madrid
1482 Agustín Fajardo	5	Ferrol	Coruña
Total.....	414,25		

Total: 414,25 pesetas; que con las 6.087 recaudadas en los meses anteriores, hacen un total de 6.501,25.—Madrid 31 de diciembre de 1914.—*El Tesorero*, J. MIGUEL MONTERO.

Quinta relación de los señores Veterinarios y Corporaciones de la clase que han contribuído, hasta el día 31 de enero, con las cantidades que se detallan, para atender á los gastos que ocasione el recurso contencioso-administrativo entablado contra la Real orden, fecha 1.º de abril, del Ministerio de Instrucción pública.

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
1485 Amalio Giménez	2,50	Vallesa	Zamora
1484 Ignacio S. Morate	5	Villamayor	Cuenca
1485 Angel la Mata	2	Gomara	Soria
1486 José Mato Castro	5	Puenteceso	Coruña
1487 Pedro C. Sánchez	2,50	Colmenar Viejo	Madrid
1488 Jerónimo Cantalapedra	2	Vega de Valdrecont	Valladolid
1489 Mamerto Recio	2	Piña de Esqueva	Idem
1490 Raimundo Pérez	5	Cigales	Idem
1491 Cipriano Ferdez	3	Mota del Marqués	Idem
1492 Gualberto Cab.º	3	Valoria la Buena	Idem
1493 Nicolás Mata	3	Villarmentero	Idem
1494 Sabino Díez	5	Peñaflor	Idem
1495 Domingo Pesquera	3	Corcos	Idem
1496 Jacinto Temarza	2	Villacastín	Segovia
1497 Félix Goñi	5	Astráin	Navarra
1498 Domingo A.	5	Guadix	Granada
1499 Gregorio Pascual	5	Talamanca	Madrid
1500 Emeterio García	2,50	Caparrosa	Navarra
1501 Julio Fernández	5	Villalvilla	Madrid
1502 Pedro Olivares	2	Pozoantiguo	Zamora
1503 Adolfo Roncal	5	Madrid	Madrid
1504 Fernando Chacón	5	Fuentidueña	Idem
1505 Pablo Tiecue	5	Dos Caminos	Vizcaya
1506 Martín Rodríguez	5	Mancera de Abajo	Salamanca
1507 José Sanz	2,50	Mabienda	Zaragoza
1508 José Vidal	2	Moncada	Valencia
1509 José Cardona	2	Onteniente	Idem
1510 Juan Monyarte	2,50	Poveda del Toro	Zamora
1511 José Ramón Vidal	3	Mondariz	Pontevedra
1512 César Rojas	5	Maranchón	Guadalaj. ^a
1513 Emeterio García	5	Ahillones	Badajoz
1514 Joaquín Samprieto	10		
1515 Pedro Arrieta	5	<i>El Progreso de la</i>	
1516 Joaquín Alcolea	5	<i>Veterinaria</i> (Institu-	
1517 Agapito Tristán	5	<i>ción benéfica). Algu-</i>	
1518 Manuel Salvado	5	<i>nos de sus socios.</i>	Zaragoza
1519 Agustín S. V.	5		
Suma y sigue.....	146,50		

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
Suma anterior.....	146,50		
1520 Rafael Lasaga	5		
1521 Tomás Erausquin	5		
1522 Fulgencio Vinaja	5		
1523 José Madre	2		
1524 Agustín Gil Bel	3		
1525 Vicente Castellote	1,50		
1526 Miguel Marín	3	<i>El Progreso de la Veterinaria</i> (Institución benéfica).	
1527 Gumersindo B.	4		
1528 Apolinar Laguna	2		
1529 Julián López	2,25		
1530 Manuel Alcaya	2		
1531 José M. ^a López Rabanete	5	Algunos de sus socios. Zaragoza	Zaragoza
1532 Pascual Polo	5		
1533 Antonio Velasco	2,50		
1534 Nicomedes Saez	2,50		
1535 José M. ^a Escala	5		
1536 Mariano Laser	5	Sala	Oviedo
1537 Francisco Guibar.	5	Catllart (militar)	Tarragona
1538 Colegio Oficial de Veterinarios	50	Toledo	Toledo
1539 <i>La Veterinaria T.</i>	15	Idem	Idem
1540 Victoriano Medina	5	Idem	Idem
1541 Andrés Hernández	5	Idem	Idem
1542 José Rodado	5	Idem	Idem
1543 Samuel Muñoz	5	Idem	Idem
1544 Manuel Medina	5	Idem	Idem
1545 José Muñoz	5	Calzada de Oropesa	Idem
1546 Teodoro Ferndez.	5	Idem	Idem
1547 Doroteo Bajo	2	Santa Olalla	Idem
1548 Luis Rodríguez	2	Idem	Idem
1549 Sixto Ruiz	5	Mora	Idem
1550 Benigno Romero	5	Idem	Idem
1551 Gerónimo Ruiz	5	Idem	Idem
1552 Carlos Rodríguez	5	Idem	Idem
1553 Trinidad Benito	5	Idem	Idem
1554 Matías Gómez	5	Manzanaque	Idem
1555 Nicolás L. Marín,	3	Villamiel	Idem
1556 Manuel Guzmán	2	Navahermosa	Idem
1557 Lorenzo Blasco	2	Navalucillos	Idem
1558 Manuel Reyes	2	Navalmorales	Idem
1559 Francisco Ramos	2	Navalucillos	Idem
1560 Francisco González Camacho	5	Caralejas	Idem
1561 Manuel Candelas	2,50	Mazarambroz	Idem
Suma y sigue.....	363 75		

NOMBRES	Cantidades	PUEBLO	PROVINCIA
Suma anterior.....	363,75		
1562 Benito Sánchez	2,50	Manzanaque	Toledo
1563 Eloy Muro	3	Cebolla	Idem
1564 Antolín Esteban	2	Nambroca	Idem
1565 Damián González	2,50	Vargas	Idem
1566 León G. Tavira	3	Sonseca	Idem
1567 Julián Briones	3	Idem	Idem
1568 José Cabras	2	Canillas	Idem
1569 Felipe Sánchez	5	Esquibias	Idem
1570 Antonio Aragonés	3	Villatobas	Idem
1571 Epifanio Sanz	5	Villamuelas	Idem
1572 Eduardo Cela	2,50	Villaluenga	Idem
1573 Mariano Rodríguez	2	Mocejón	Idem
1574 Florentino Peláez	2,50	S. Cruz de Retamar	Idem
1575 Valentín Madrigal	2,50	Illescas	Idem
1576 Manuel Guillén	2	Urda	Idem
1577 Godofredo Rodríguez	2	Idem	Idem
1578 Jerónimo Almodovar	2	Idem	Idem
1579 Eusebio Benítez	5	San Barlolomé	Idem
1580 Leocadio Carret ^o	2	Bargas	Idem
1581 Epifanio Sánchez	2,50	Turleque	Idem
1582 Julián Peralta	2	Navalcán	Idem
1583 León Briones	2	Layos	Idem
1584 Diego Rodríguez	2	Olias	Idem
1585 Claudio Briones	2	Argis	Idem
1586 Andrés Arroyo	2	Santa Ana de Pusa	Idem
1587 Felipe Ugena	2	Luncler	Idem
1588 Jesús D Cordobés	5	Consuegra	Idem
1589 Pedro Villarrubia	2	P. ^a de D. Fadrique	Idem
1590 Feliciano Zamo. ^o	2	Romeral	Idem
1591 Félix Zárate	5	Vitoria	Alava
1592 Pedro Peña	2	Polientes	Santander
1593 Manuel Lafuente	2	Milmarcos	Guadalaj ^a .
1594 Genaro Ramírez	3	Maestu	Alava
1595 Victoriano Casjus	5	»	»
1596 Eustaquio Echeverría	10	»	»
Total.....	468		

NOTA. En el núm. 1.048 debe leerse «Mateo Rodríguez», de Sarón (Santander), en vez de Carlos S. Enriquez.

Total de lo recaudado en el mes de enero: **468 pesetas**; que con las **6.501,25 pesetas** recaudadas en los meses anteriores, hacen un total de **6.969,25 pesetas**.—Madrid, 31 de enero de 1915.—*El Tesorero*, J. MIGUEL MONTERO.

Nadie me ha convencido

Estamos á disposición de la Superioridad

Antes de escribir mi artículo último, sabía que mi criterio no era compartido por todos los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias; pero le hubiera escrito, aunque hubiera estado convencido de que nadie opinaba como yo, porque estoy seguro de que tengo razón plena y absoluta en esta cuestión.

El más optimista hoy como siempre es Rof y Codina, hombre ingenuo, que no obsrante haber sufrido tantos batacazos de quienes le deben agradecimiento, que á pesar de haber visto rechazados todos sus proyectos uno tras otro, que aun sabiendo que no se estima donde se debe en lo que vale su colosal laboriosidad, sigue impertérrito creyendo que estamos en el mejor de los mundos y que el cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria progresa mucho, «aunque en línea curva», añade para disculpar ingeniosamente su credulidad infantil.

En una carta reciente, que publico sin su autorización, como publicaré otras, porque á nadie comprometo con ello, me dice lo siguiente, para confirmarme en que él debe estar en lo cierto, al juzgar favorable el R. D. de 22 de enero, puesto que otros le juzgan de la misma manera:

«Querido Gordón: Te envío estos dos renglones para decirte que el Jefe me escribió hace días contestando mi consulta acerca de si perdíamos ó no la inamovilidad y me dice lo siguiente que someto á tu criterio:

«Usted ha juzgado bien el R. D., pues éste no atenta contra la inamovilidad y un caso que no cito, ha puesto ahora de relieve el respeto á la voluntad del individuo. Todos los que han sido ahora trasladados lo fueron por su deseo y no creo que haya Ministro ó Director general que traslade á nadie contra su voluntad. Lamento el que algunos vean en el porvenir tantos perjuicios y no se fijen en las ventajas presentes y futuras».

El amigo Castellanos me dice «se han modificado los artículos 34 y 46 del R. D. de 25 de octubre de 1907 en sentido favorable al Cuerpo y queda á mi ver vigente el 45 que trata de la inamovilidad».

Como puedes ver no soy solo á juzgar el R. D. como bueno para el Cuerpo y estimar que no hemos perdido la inamovilidad y aunque así fuese, que no se harán cambios de destino sin la voluntad de uno.»

No está, efectivamente, solo. Que yo recuerde, opinan de de igual manera, sobre poco más ó menos, Coderque, Sanz Egaña, Puebla y Marín. Los que opinan como yo, sin embargo, me parece que están en mayoría. Pero esta cuestión del número no tiene ninguna importancia. Lo que hacen falta no son votos, sino

argumentos; yo he expuesto algunos que tengo la pretensión de considerar irrefutables. Los partidarios del R. D. de 22 de enero, que yo sepa, no han formulado ni un solo razonamiento para defender su tesis, en el punto verdaderamente transcendental, que es el de la inmovilidad.

El Sr. García Izcara, cuya opinión celebro conocer, aunque sea por un medio indirecto, se limita á decir que «no cree que haya Ministro ó Director general que traslade á nadie contra su voluntad». Pero no se trata de una cuestión metafísica ó teológica para resolverla por medio de la creencia. Se cree ó no se cree en la existencia de Dios, en el alma, en la metempsicosis, porque son problemas de conciencia más que de razón; pero en las cosas tangibles de este mundo pícaro, susceptibles de ser pesadas y medidas, la creencia no juega ningún papel; se afirman ó se niegan rotundamente. Porque yo plantearía ante el señor García Izcara, esta pregunta; ¿Es posible—independientemente de su creencia—que un Ministro ó un Director general, ateniéndose al R. D. de 22 de enero, traslade á un Inspector contra su voluntad? Y si el Sr. García Izcara me contestaba que no, yo le argüiría, según la fórmula consagrada: Mostrad cómo, probad lo que decís. Y ya veríamos cómo se las arreglaba para conseguirlo.

II

Ya me parece que algún espíritu socarrón está creyendo que voy á olvidarme en el tintero, por no saber contestarla, una afirmación del Sr. García Izcara, que parece que tiene la rotundidad porque yo clamo «El R. D. no atenta contra la inamovilidad, y un caso, que no cito, ha puesto ahora de relieve el respeto á la voluntad del individuo», viene á decir el jefe del Cuerpo en esa afirmación. Desde luego, con un poco de perspicacia, se notará que es chocante que al mes de haberse publicado el R. D. de 22 de enero, ya se haya presentado un caso en que fuera posible poner de manifiesto el respeto á la voluntad individual, mientras que en los cinco años que estuvimos sin ese R. D. no hubo lugar á la presentación de ningún caso de esta índole. Pero aun se apreciará más esto cuando se examine al detalle el caso, que yo no quiero callar porque precisamente ese caso demuestra que la inamovilidad está ya perdida teóricamente.

Hace mucho tiempo que tengo conocimiento de él, porque no se cómo me las arreglo, que sin moverme apenas de casa, me entero de todos los asuntos veterinarios. La víctima futura de este caso me lo contó después (27 de febrero) en una carta candorosa, que me escribió con el objeto de intentar convencerme de que yo estaba en un error. A continuación publico esa carta, suprimiendo los nombres, porque en esta campaña me interesan únicamente los hechos, pues si para las personas siempre cabe indulgencia, mayor aún ha de ser cuando obran azuzadas por deseos irreprimibles.

III

«Querido Gordón: Hoy he recibido tu Revista y no quiero que pase el día sin escribirte para darte mi opinión respecto á nues-

fra inamovilidad. Lo que conmigo ha ocurrido respecto á este asunto en este mismo mes, me obliga á pensar de distinta manera que tú. El señor X, que desde la constitución del Cuerpo viene haciendo esfuerzos sobrehumanos para conseguir esta provincia, ha puesto ahora en juego el máximun de sus energías políticas para lanzarme de aquí y afortunadamente para mí todo ha sido en balde; á pesar del extraordinario interés que ha habido en el asunto, á mi no se me ha atropellado, con la particularidad de ser el último que me he enterado y por lo tanto no ha sido contrarrestada su campaña.

Aunque te absorba unos minutos ahí va la historia: El señor Z recomienda el asunto con decidido interés al Director general, quien habla de ello con D. Dalmacio, el cual le contesta que no puede ser. Pero como el señor Z no deja de achuchar, se celebran nuevas conferencias entre el Director é Izcara en busca de la deseada fórmula, y como no la encuentran, resuelven destinar al señor X á la provincia de R., que es la vacante más próxima á esta provincia de M., creyendo con ello satisfacer un tanto el tan reiterado deseo del señor Z. Cuando la noticia llega á éste, se apresura á decirle al Director «que eso no es lo que él había pedido.»

Así las cosas, ya no vieron otro recurso que llamarme á ver lo que el Director podía conseguir de mí. Puesto yo al habla con el Sr. Castell, me rogó éste que me marchase á la provincia de R, anticipándome su profundo agradecimiento si accedía á su deseo; como él me lo pedía á base de mi conveniencia, yo le dije que no me convenía, y no obstante poder yo apreciar su profunda caridad, caballerosamente, me expresó no haber intentado nada que para mí pudiera significar violencia. Como después de apurar todos los medios de convicción, yo no quedé convencido, terminó diciendo que continuase en la provincia de M y que el señor X fuese á la provincia de R, ó hiciese lo que le pareciera.

¿No es para tí esto tranquilizador? ¿No supone un indiscutible respeto á la residencia de funcionario? Con el extraordinario interés que en este asunto se ha desplegado, si en el Ministerio se sustentara el criterio que tu condenas, estaría yo ahora en la China si no había existido otro sitio á donde enviarme: pero ha bastado que yo, sin la ayuda de ningún político, diga que no me conviene, para que esta conveniencia sea respetada por todos. De otra parte, ya sabes tú que ninguno de los que en esta combinación han cambiado de destino lo han hecho á impulsos de la política, sino á instancias de su propia voluntad. Estos Inspectores no estarían muy bien en las plazas que ocupaban ó crearán estar mejor en aquéllas á que han ido; esta ventaja no la hubieran percibido con la absoluta inamovilidad y sobre todo, á la adjudicación de estas plazas ha precedido la vacante voluntaria; es decir, no sé que se haya lanzado á nadie para colocar á nadie.»

IV

El autor de esta carta es una de esas palomas torcaces de que yo hablaba en mi artículo anterior. Como todos los hombres excesivamente buenos, tiene el defecto de ser excesivamente sencillo. No comprende que está destinado á ser algún día la primera víctima del R. D. de 22 de enero. Yo voy á enseñarle la diferencia enorme que hay entre nuestra situación, á partir de la fecha del famoso R. D., y nuestra situación desde 1910 hasta el 22 de enero de 1915. Y tal vez así comprenda el peligro que le amenaza. En los cinco años últimos ha sido ministro de Fomento una ó dos veces el señor Z, que tanto interés ha demostrado siempre por el Inspector de Higiene pecuaria señor X. En una ocasión quiso nada menos que llevar á la provincia de M á dicho señor X como Inspector de la Granja, creándole una plaza nueva. Pero nunca se le ocurrió—no obstante ser el jefe supremo del servicio—el intento de llevar al señor X como Inspector de dicha provincia de M. Ha sido precisa la publicación del R. D. de 22 de enero para que se haya realizado este intento. Hace falta estar completamente ciegos para no ver en esta diferencia de conducta que nuestra situación ha cambiado ante la Administración Central. ¿Cómo se explica sino que quien no pensó mientras fué ministro de Fomento en echar de su provincia á un Inspector lo haya intentado ahora, precisamente después de la publicación del R. D. de 22 de enero y no antes, y lo haya intentado sabiendo que había de serle más difícil lograr su propósito que cuando era ministro de Fomento? Se me dirá: lo ha intentado, pero no lo ha conseguido. ¡Almas pueriles! ¿Desde cuándo un hecho particular puede permitir deducciones generales? De que el Sr. Castell sea un político honrado, ¿ha de deducirse que lo sean todos los que ocupen su puesto en lo sucesivo? Si el que ahora quería echar al Inspector de la provincia de M ha sido ministro de Fomento y lo volverá á ser seguramente, ¿no tiene en su mano el día en que lo sea el medio de conseguir lo que ahora se le ha negado? ¿quién se lo va á impedir? Será el ministro y tendrá la ley de su parte. A quien intentara convencerle de que su acción era una polacada, le contestaría: «—Está usted equivocado. El R. D. de 22 de enero de 1915 me autoriza para proceder así». Y lo demostraría, como lo voy á demostrar yo.

V

El artículo 34 del Real Decreto de 25 de octubre de 1907 decía textualmente: «El servicio de Inspección de Higiene pecuaria constará de un inspector jefe del servicio, de 49 inspectores provinciales y 15 de puertos y fronteras.» Ese artículo 34 quedará redactado así, según dispone el artículo único del Real Decreto de 22 de enero último: «El servicio de Higiene y Sanidad pecuarias constará de un inspector general, jefe del servicio y del número de inspectores que se considere necesario, sin exceder de los créditos legislativos. Estos inspectores serán destinados á prestar sus servicios en las provincias, puertos, fronteras é Ins-

pección general, SEGÚN SE DISPONGA POR LA SUPERIORIDAD, sin exceder de los créditos legislativos». En la Exposición del R. D. de 22 de enero se dan como fundamentos de esta modificación los siguientes: «Derivándose de dicho R. D. (el de 25 de octubre de 1907) injustificadas diferencias entre los inspectores provinciales y los de puertos y fronteras, y procediendo todos ellos de la misma convocatoria, con igual programa y los mismos ejercicios deben unificarse y llevar la misma denominación. La práctica ha demostrado que el procedimiento seguido no ofrece ventaja alguna para el servicio, y en cambio, impide que á estos funcionarios se les pueda destinar á provincia de distinta clase á la que ellos pertenecen y en donde sus servicios serían más beneficiosos por sus aptitudes especiales y conocimiento de la ganadería de la región.»

Estos fundamentos no tienen ninguna consistencia y no autorizan la modificación del artículo 34 en la forma en que se ha hecho. En primer lugar, no existe tal diferencia entre los inspectores provinciales y de puertos y fronteras, puesto que ninguna disposición prohíbe que éstos, por ascenso ó permuta, pasen á prestar sus servicios á una provincia. En segundo lugar, se han podido destinar inspectores, mediante una habilidad muy sencilla (recuérdese el caso de Martí y de Panés), á provincias de distinta clase á la que pertenecen. Y en tercer lugar, hubiera estado en su punto el aducir los especiales conocimientos de la ganadería de cada región al tomar posesión de los cargos, porque al cabo de cinco años el inspector de cada provincia conoce perfectamente el ganado de ella por poco que se haya esforzado en el desempeño de su papel. Además, me explico la necesidad del conocimiento de la ganadería de una región, cuando se va á proceder en ella como zootécnico; pero no me explico su necesidad cuando se va á proceder como sanitario, pues el carbunco es carbunco en la Coruña como en Baleares, y la peste es peste lo mismo en Badajoz que en Navarra. Y respecto al uso y aplicación de «las aptitudes especiales» de los Inspectores, ya veremos cómo se entiende. Me parece que solamente dos Inspectores se han distinguido en los estudios bacteriológicos, los Sres. López y Aramburu. ¿Cuánto nos apostamos á que no se pone laboratorio á ninguno de los dos?

«Impide que á estos funcionarios se les pueda destinar á provincia de distinta clase á la que ellos pertenecen» ¿Qué quiere decir ese párrafo? Me aseguran algunos compañeros que en el Reglamento se dispondrá que las vacantes que ocurran se ocupen por turno riguroso en concurso público. Si esto es así, ¿qué quiere decir ese párrafo? «Impide que se les pueda destinar...» Ocupándose las vacantes con arreglo al escalafón, ¿para qué ese párrafo? Y si ese párrafo quiere decir que el Estado, como ha hecho en la reciente combinación de personal, desea tener facultades para cubrir las vacantes según se le antoje, ¿cómo se compensa esto con la supuesta disposición del Reglamento? Por otra parte, si en el Reglamento se ha de decir que las vacantes se cubrirán por turno riguroso, ¿qué significa la modificación del artículo 34, hecha precisamente para que se pueda destinar á

los Inspectores á provincias que no deben? Porque si á esas provincias han de ir cuando se nieguen á ello los que ocupan número anterior, no hacía falta modificación de ninguna clase, porque eso es lo natural, lo corriente y lo lógico, y eso es lo que se hizo cuando tomamos posesión de nuestros cargos. A ver quién es el guapo que me explica satisfactoriamente esa aplastante contradicción. Si respecto al escalafón, ¿para qué el nuevo artículo 34? Si ha de regir el nuevo artículo 34, ¿cómo se respetará el escalafón? Yo, provisionalmente, me atengo á los hechos consumados, á partir de la promulgación del R. D. de 22 de enero último. Y estos hechos son que se han cubierto dos vacantes en la Inspección central y las vacantes ocurridas en provincias sin anunciar concurso, en individuos que lo habían solicitado, ciertamente, pero que lo habían solicitado de una manera privada y no de una manera pública. Más aún: me consta positivamente que las plazas de la Inspección central se cubrieron sin que los que las ocupan lo solicitaran ni directa ni indirectamente. Estos hechos son los únicos producidos hasta hoy y tienen más elocuencia que todas las palabras.

VI

Pero aun dando por justificados los motivos que impulsaron á la modificación del artículo 34 del R. D. de 25 de octubre de 1907, ¿la nueva redacción de dicho artículo está en consonancia con esos motivos ó hay en ella algo innecesario y peligroso, que necesite explicación, pero que no necesita interpretación? Si el nuevo artículo 34 no llevase ninguna intención oculta, se hubiera redactado de esta ó parecida manera: «El servicio de Higiene y Sanidad pecuarias constará de un Inspector general, jefe del servicio, y del número de Inspectores que se considere necesario, sin exceder de los créditos legislativos. Estos Inspectores serán destinados, mediante concurso de méritos, á prestar sus servicios en las provincias, puertos, fronteras é inspección general, siendo siempre preferidos los que mejor número tengan en el escalafón». Pero no se ha redactado de este modo, sino que, por el contrario, se ha puesto para ocupar las plazas esta condicional terminante: SEGÚN SE DISPONGA POR LA SUPERIORIDAD. Esta adición es innecesaria dentro de la armonía establecida y del propósito de respetar el escalafón en lo sucesivo y la inamovilidad en lo presente; cuando se ha hecho es porque responde á una idea nueva, porque no puede ser «un ripio que traiga la poesía». ¿Cuál puede ser esta idea?

Inamovible es lo que no se puede mover é inamovilidad es la condición de lo inamovible. Para ocupar los cargos que gozan de este privilegio basta la voluntad de mantenerse en ellos. La Superioridad ha de respetarlos siempre que sean bien desempeñados, circunstancia que solo se puede averiguar mediante la formación de un expediente. Disponer de una persona ó de una cosa es obrar libremente con ellas. El que dispone de algo es porque puede cambiarlo á su capricho, llevándolo de un sitio para otro tantas veces como lo juzgue conveniente. La facultad

de disponer en el que manda es incompatible con la cualidad de inamovilidad en el que obedece. Si Fulano, ministro, puede disponer de Mengano, Inspector, es porque Mengano no es inamovible. Si lo fuera, el Ministro no podría disponer de él más que en el radio de acción de la provincia á que estuviera destinado. Y el nuevo artículo 34 dice bien claramente que los Inespectores ocuparán provincias, puertos, etc., SEGÚN SE DISPONGA POR LA SUPERIORIDAD, no según ellos quieran con arreglo á su libérrima voluntad de funcionarios inamovibles. Si el agua del Lozoya estuviera siempre tan clara como este asunto, no necesitaríamos filtros para beberla los que vivimos en este Madrid empecatado.

El Sr. Castellanos dice «queda vigente el artículo 45 que trata de la inamovilidad». ¿Y en qué se funda para creerlo? Seguramente en que no se ha tocado, porque los artículos modificados son el 34 y el 46. Pero no olvide que en el R. D. de 22 de enero dice que quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á su cumplimiento, y como yo estimo, y he demostrado superabundantemente, que el artículo 45 se opone al nuevo artículo 34, queda derogado implícitamente dicho artículo 45, si el nuevo artículo 34 ha de entrar en vigor. Espero sentado á que se me demuestre terminantemente que es compatible la inamovilidad con la facultad que se concede al Ministro de llevar á los Inspectores donde se le antoje disponer. Y sí que espero en balde.

VII

Uno de los compañeros más laboriosos y competentes—su nombre no hace al caso—partidario también de las grandes ventajas del R. D. de 22 de enero (luego hablaré de esas grandes ventajas), me escribió una carta, cuando aún no había podido leer mi artículo anterior, y en ella se destacaba este párrafo, que quiero reproducir íntegro:

«Yo profeso la opinión de que nosotros por ser *pecuarios* no podemos sustraernos al influjo maléfico que infecciona la vida nacional de España: la arbitrariedad. Es triste que ocurra esto, pero es una realidad y contra M poco valen nuestras voces y protestas. Yo recuerdo que un mi amigo, Fiscal de esta Audencia, hombre recto y probo, de oposición, etc., porque no quiso complacer á un caciquillo lo trasladaron á Canarias ¡y era el Fiscal de S. M! Esto no quiere decir que yo aplauda tales exabruptos, pero no me hago remilgos, ni me espanta que conmigo puedan hacer lo propio. Donde quiera que vaya cumpliré con mi deber, sin temor al atropello; si me atropellan, continuaré en otro punto cumpliendo como bueno y siempre adelante».

No estará demás advertir al curioso lector que este hombre es soltero, y tal vez en eso esté la razón principal de que no le asusten los traslados; pero si estuviera casado y con cinco ó seis hijos, como hay varios Inspectores de tercera clase, es probable que sí le espantara la contingencia de tener que trasladar su familia por su cuenta, disponiendo de un sueldo fuerte de treinta y seis duros fuertes. Pero independientemente de esto, su argumentación parece hija de la teoría de la resignación cristia-

na. Yo tengo un capital de mil pesetas (inamovilidad), viene un ladrón (el Estado) y me lo quita, y yo debo consolarme pensando que también le quitaron su capital á otro (Fiscal de S. M.), en vez de protestar contra ese despojo y acudir á los tribunales en demanda de justicia. Por algo yo no soy cristiano. El mismo argumento aducido en su carta por mi compañero, lo empleè yo en mi artículo, pero en sentido opuesto: para deducir que en España no hay justicia, precisamente porque los jueces no son inamovibles, como no habrá servicio de Higiene pecuaria si dejamos de serlo los Inspectores.

VIII

Y digo si dejamos de serlo, porque para perder este derecho, no basta la voluntad del Ministerio de Fomento, sino que hace falta la resolución del tribunal de lo Contencioso. He consultado sobre este particular con uno de los abogados más ilustres de España D. Emilio Menéndez Pallarés, y su contestación á mi consulta ha sido la siguiente:

«Sr. D. Félix Gordón Ordás. — Mi distinguido amigo: Detidamente he examinado el punto de su consulta. El Real Decreto de 22 de enero de 1915 como disposición de carácter general—y emanando además de la potestad discrecional de la Administración—no es recurrible en la vía contencioso-administrativa. Esto no obstante, tal Real Decreto es ineficaz al efecto de anular derechos anteriormente adquiridos. En este concepto procederá el recurso contencioso contra las aplicaciones de dicho Real Decreto en cuanto lesionen al derecho á la inamovilidad de los Inspectores que por oposición adquirieron las plazas con arreglo al artículo 45 del Real Decreto de 25 de octubre de 1907. En este punto su vigorosa argumentación se ajusta á derecho. Por si usted quiere contrastar mi opinión con otra más autorizada, he de decirle que el plazo para recurrir es de tres meses y no termina hasta el 22 de abril.—Disponga siempre de su paisano y amigo que estrecha su mano, E. Menéndez Pallarés.»

Por este lado ya podemos quedar provisionalmente tranquilos. El aspecto del R. D. que á mi tanto me preocupa, es ineficaz mientras no se intente aplicar, y entonces cabe el recurso contencioso-administrativo, pues como yo había supuesto, y no podía ser de otra manera, el Estado no puede vulnerar caprichosamente derechos adquiridos al amparo de una disposición legislativa.

IX

El Sr. García Izcara dice: «Lamento el que algunos vean en el porvenir tantos perjuicios y no se fijen en las ventajas presentes y futuras.» De un modo semejante se expresan los demás partidarios del R. D. de 22 de enero. ¿Qué ventajas son esas? ¿Tienen tanta importancia que justifiquen la pérdida de la independencia, de la cual parece querer ser una compensación? Vamos á verlo.

Primera ventaja: Los Inspectores de 1.^a clase disfrutarán el sueldo anual de 3.500 pesetas, en lugar del sueldo de 3.000 pese-

tas y 500 de gratificación que venían cobrando. Pero esta es una ventaja muy singular. Los Inspectores de 1.^a debieron haber cobrado 3.500 pesetas desde que tomaron posesión de sus destinos, conforme á lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto de 28 de octubre de 1907, por lo cual el Estado, no solamente venía obligado á reparar la injusticia que estaba cometiendo, sino también á indemnizarles de los perjuicios que su conducta arbitraria les hubiera ocasionado.

Segunda ventaja: Los inspectores podrán ascender en sus puestos sin necesidad de abandonarlos para ocupar plaza de categoría superior, según aquella irracional distribución que se hizo de las provincias, por virtud de la cual eran de primera todas las que no tenían importancia ganadera de ninguna clase y eran de tercera todas las poblaciones más ganaderas de España. Esta es, en efecto, una ventaja, bastante tardía, por cierto, y con perjuicios. Lo que se hace hoy se pidió cinco años antes, y esto indica que el Estado anda muy remiso en sus rectificaciones. Pero esta es una ventaja para lo porvenir. Al presente, de ella sólo resulta un perjuicio: el de aquellos que perdieron categoría por ocupar plaza inferior á la que debieron haber ocupado. Si el Estado reconoce que el procedimiento que venía siguiendo respecto á la categoría de las plazas no ofrecía ninguna ventaja, ¿por qué hace pagar las consecuencias de su imprevisión á los que vieron antes que él esa falta de ventaja y se anticiparon á sus deseos? Se me objetará: es que si el Estado devuelve á sus puestos primitivos al Inspector de primera que está en segunda y á los de segunda que están en tercera, perjudicará á los Inspectores que actualmente ocupan dichas plazas por disposición de ese mismo Estado. Es verdad. Y tendrían éstos tanta razón para quejarse como los primeros. Mírese, pues, por donde se mire, esta segunda ventaja, hoy por hoy, no tiene más que perjuicios, consecutivos á una torpeza inicial del Estado, rectificadas tarde y con daño.

Tercera ventaja: Los Inspectores ascenderán por quinquenios sin la limitación que antes tenían. Esta es la única ventaja pura, pero ¡ay! es una ventaja, á 10 años, 15 años y 20 años fecha según las categorías de los Inspectores ¡y pueden pasar tantas cosas en ese tiempo! Lo más verosímil, lo casi seguro, es que durante ese intervalo tan largo de tiempo, se organice el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, se cree un escalafón de sueldos por categoría y se supriman los quinquenios, para equipararnos á los demás funcionarios técnicos de Fomento y hacernos entrar dentro de la pauta administrativa de este Ministerio. Y si ocurre esto antes de cobrar el primer quinquenio superior al límite que teníamos asignado, ¿dónde irá á parar esta ventaja que tanto regocija á los partidarios del R. D. de 22 de enero?

En resumen: una ventaja que no es ventaja, otra ventaja para lo porvenir con perjuicio para algunos en lo presente, y otra ventaja á 10 años, 15 años y 20 años fecha que puede muy bien darse en promesa. Y frente á estas ventajas, el peligro enorme, amenazador, eternamente suspendido sobre la cabeza de los Inspectores, de un traslado ó de varios traslados consecutivos, según disponga la superioridad. Y yo me encaro ahora con los

Sres. Rof, Coderque y Sanz Egaña, los tres Inspectores de primera, que van á tardar ¡¡20 años!! en tocar los efectos de la única ventaja sin perjuicio que hay en el R. D. de 22 de enero, y les pregunto: ¿Creen ustedes que merece la pena de hipotecar la independencia, perdiendo la inamovilidad desde hoy, porque se nos promete darnos dentro de 20 años—son 20 años, la vida de media generación—500 pesetas más de sueldo anual? Y por otra parte, si en el Ministerio no hubiera existido, como ustedes creen, otro propósito que el de favorecernos, ¿no les parece que se hubieran decretado simplemente esas mejoras, reales ó supuestas, sin colocar aquel famoso inicio: «según se disponga por la superioridad», cada palabra del cual, si prospera ha de costar á los Inspectores en lo porvenir muchos disgustos y muchas maldiciones?

X

Todavía es tiempo, Sr. García Izcara. En sus manos está en estos momentos el porvenir y la tranquilidad de este Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuaria, que es el hijo de sus desvelos y de sus luchas de muchos años. El parricidio solamente tiene una eximente en la conciencia popular y en las leyes escritas; la locura. Ni usted está loco ni usted puede ser parricida por propia voluntad. Si el error cometido es suyo, subsánelo; si es de otros, procure subsanarlo. A usted no le escriben los Inspectores, por el respeto que inspira un Jefe, con la confianza que me escriben á mí. Y yo le juro por mi honor que la combinación de personal, recientemente hecha con una arbitrariedad absoluta, sin respeto á ningún derecho adquirido, ha producido entre muchos individuos del Cuerpo un hondo y justo disgusto, precursor de odios intestinos y de luchas fratricidas. Piense en la amargura de sus últimos años, si en lugar de asistir gozosamente á la madurez de su obra, tiene usted que asistir á la agonía de un Cuerpo raquítico y al engendramiento entre sus cenizas de un instrumento caciquil, sin enjundia ni alma, sin valor ni ideal. Ahora es precisamente cuando necesitamos los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria la seguridad en nuestros destinos, si hemos de servir para algo más que para firmar mensualmente una nómina y mensualmente remitir un estado sanitario, falso y convencional, como lo es todo en la triste vida que venimos arrastrando lentamente, penosamente, angustiosamente...

Nadie puede tener más agravios que yo. En el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria hay cuatro categorías: de tercera, de segunda, de primera y jefatura. En el R. D. de 22 de enero se dice que las vacantes que vayan ocurriendo en la primera ó segunda clase serán cubiertas por los números primeros de las inferiores inmediatas. El primero de tercera ascenderá á segunda y el primero de segunda ascenderá á primera. El único á quien no se le reconoce ese derecho es al primero de primera, á mí, porque para ascender á la jefatura se precisa un concurso entre todos los Inspectores de primera. Sería una injusticia si ese criterio se siguiera en todas las categorías, ascendiendo por concurso los de tercera á segunda y los de segunda á prime-

ra, pero era simplemente una injusticia que se cometía con todo un Cuerpo. No siguiéndose ese criterio, que es un criterio de excepción, nada más que con una sola persona, conmigo, en un Cuerpo de 64 individuos, más que una injusticia parece un propósito de vejación personal. Nadie puede tener más agravios que yo, lo repito. Pero poseo un espíritu lo suficientemente fuerte y almaceno en el corazón bastantes toneladas de soberbia para permitirme el lujo de olvidar, perdonar y despreciar un poco. Y aunque la ley de Epizootias iba á favor de los demás y en contra mía, á pesar de que tenía yo entonces seguridad de ser servido por toda una minoría parlamentaria, ni siquiera desplegué los labios ni dí un paso contra la ley, porque estimaba en mucho más el favor que se hacía á los otros que el daño que se me hacía á mí. Modestamente, me permito aconsejar igual conducta al Sr. García Izcara. Olvide los agravios que pueda tener y piense que con la pérdida de la inamovilidad el mismo peligro corren sus amigos que sus enemigos. Sálgase por un momento de la atmósfera de adulación que le envuelve y le extravía—los adula-dores debieran ser clavados por la lengua en los árboles de los paseos—y vaya en busca del cariño de los humildes con un acto de justicia, que siempre es una obra de caridad dar de beber al sediento, dar de comer al hambriento y hacer justicia á quien ha menester de ella.

GORDÓN ORDÁS

“Biblioteca del Veterinario moderno,,

Con este título se empezará á publicar en breve una Biblioteca científica bajo la dirección de Gordón Ordás, á quien no guía otro propósito que el de proporcionar á sus compañeros una serie de volúmenes en que se traten, á través de los conceptos de la ciencia contemporánea, los grandes problemas de la Bacteriología, de la Policía Sanitaria, de la Sueroterapia, de la Vacunación, de la Inspección de substancias alimenticias, de la Patología, de las Patologías de enfermedades comunes, infecciosas y parasitarias, etc., etc.

Cada volúmen constará de más de 500 páginas; estará editado en 8.º, con buen papel y cuantos fotograbados y grabados en color sean precisos, y se venderá al precio de 10 pesetas en rústica y 12 encuadernado.

En el número próximo publicaremos el prólogo que Gordón Ordás pondrá á su Biblioteca y daremos noticias más completas respecto á ella. El primer volúmen de esta Biblioteca estará ya en prensa al salir este número. Es una «Bacteriología general» de D. Cayetano López, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Barcelona, cuya competencia en asuntos bacteriológicos, bien conocidos por todos los veterinarios españoles, nos ahorra de elogiar su libro. Pueden hacerse encargos de dicha obra en

las oficinas de esta Revista ó á su autor, Valencia, 206, 1.º, 1.ª, Barcelona.

El segundo volumen será la «Policía Sanitaria de los animales domésticos» por Gordón Ordás, que ya está en preparación y en espera de que se publique el Reglamento complementario de la ley de Epizootias. A estos seguirán otros tomos de autores españoles y extranjeros, que tratarán siempre de los asuntos de mayor interés científico y práctico.

Gordón Ordás se lanza á esta aventura estimulado por algunos amigos y confiando en los veterinarios españoles, para quienes edita la Biblioteca, deseoso de contribuir siempre, en la medida de sus fuerzas, á la elevación del nivel intelectual de la profesión á que pertenece.

Labor positiva

Los Inspectores de Higiene pecuaria en acción

Baleares.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta provincia D. Antonio Bosch, ha publicado un Boletín-Circular, con el objeto de estimular á los veterinarios en la Colegiación y en la lucha contra el intrusismo.

Coruña.—En *La Voz de Galicia* ha publicado unos artículos el Sr. Rof Codina ensalzando la celebración de la fiesta del arbol, recientemente celebrada en Carballo, en Coristanco y en Cabañas, como fiesta de paz, de cultura y de amor.

Oviedo.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta provincia, ha vacunado contra la fiebre carbuncosa cerca de 600 cabezas de ganado vacuno de los concejos de Pravia y Villaviciosa, y ha dado una conferencia solicitada sobre ganadería, en la parroquia de Solis del Concejo de Corresa, habiéndose llenado completamente de gente al edificio escuela donde la dió, hasta repletándose en las puertas de entrada. Hubo en esta conferencia mucho entusiasmo y el conferenciante fué aplaudido y felicitado por su hermosa disertación.

REVISTA DE REVISTAS

Física y Química biológicas

CARTNEY.—Contracción térmica del tejido elástico.—
Quarterly Journal of experimental physiology, VII, 103-114,
3 julio 1913.

El tejido elástico (ligamento de la nuca del buey) experimenta por calentamiento progresivo un acortamiento regular hasta la temperatura de 65°.

después un acortamiento brusco de 65° á 75° y, por último, un nuevo acortamiento regular á partir de 75°. La contracción térmica del ligamiento de la nuca fresca es reversible, si el calentamiento no ha pasado de 65°; más allá de esta temperatura, el enfriamiento ulterior del ligamento deja persistir el estado de contracción térmica.

WHIPPLE.—**Del origen y destrucción del fibrinógeno en el organismo.** — *American Journal of medical sciences*, XXXIII, 50-69, enero 1914.

De los varios procedimientos empleados para dosificar el fibrinógeno en la sangre, el más usado fué el siguiente: 23 c. c. de plasma oxalatoado colocado en un baño á 60° durante 20 minutos, precipitado recogido por centrifugación, lavado en agua caliente, fría en alcohol y en eter, y después lavado en un aparato de Gooch, desecado á 115° y pesado. En el perro, el tenor en fibrinógeno es del 5 por 1000 por término medio, con variaciones entre 2 y 8. El ayuno ó la comida no tienen ninguna influencia. En el hombre, las cifras son más constantes, del 3 al 6 por 1000, 9 en la neumonía y la septicemia; 1 y algunas veces 0 en las afecciones agudas del hígado. La intoxicación aguda por el cloroformo hace caer la tasa, mientras que la fístula de Eck no tiene ningún efecto, y que la ligadura del asa ó de la vena cava ocasiona una disminución, así como la supresión de las vísceras abdominales. No existe ninguna relación entre las alteraciones de la médula ósea y el tenor en fibrinógeno. El origen del fibrinógeno sigue siendo obscuro.

Anatomía y Fisiología

ANTHONY.—**Las consecuencias morfológicas de la ausencia de dientes en los mamíferos. (Estudio de morfología experimental).**—*Gazette hebdomadaire des sciences médicales de Bordeaux*, L, 93-129, marzo-abril 1914.

El autor ha hecho el estudio comparativo de los cráneos de dos perros de un mismo parto. Todos los dientes de uno de ellos se habían ido arrancando á medida que aparecían. El otro debía servir de testigo.

Los dos cráneos presentan diferencias importantes que se enuncian, comparando la cabeza del perro operado con la del perro testigo, de la manera siguiente: alargamiento, estrechamiento y rebajamiento del cráneo; alargamiento é incurvamiento de la cara hacia abajo; desaparición de la concavidad subfrontal; atrofia de la arcada zigomática; inclinación hacia adelante del plano de la nuca y del agujero occipital; retracción de la red ósea del cerebro; disminución de extensión de las superficies de extensión de los crotafias y de los maséteros; redondeamiento de las superficies articulares temporomaxilares; reducción del maxilar inferior en su conjunto, salvo en el sentido longitudinal, y de las apófisis coronoides en especial.

Ahora bien, las modificaciones del cráneo del perro privado de sus dientes constituyen exactamente los esbozos de los caracteres morfológicos esenciales que, en un mismo grupo mameliano, diferencian las formas sin dientes de las que están dentadas. Estos caracteres, hereditariamente fijados

en los mirmecófagos, están bajo la dependencia de un hecho preciso: *ausencia de dientes*. La ausencia de dientes es la que los ha determinado; constituyen adaptaciones morfológicas á la condición que realiza la ausencia de dientes. La experiencia actual de morfogenia es bastante demostrativa para que parezca muy difícil explicar las particularidades de la cabeza de los desdentados sin hacer intervenir los factores lamarckianos.

WIGGERS.—Estudios sobre las presiones efectivas en las aurículas derecha é izquierda.—*American Journal of Physiology*, XXXIII, 13, enero 1914.

La expresión de presión efectiva se ha empleado por Henderson y Barringer para indicar la diferencia entre las presiones intratorácicas é intraauriculares. La diferencia de presión entre las dos aurículas es relativamente pequeña. Evaluada en milímetros de agua, se encuentran 56 y 40 para la aurícula derecha y 51 y 46 para la aurícula izquierda inspiración y expiración.

La presión auricular derecha es muy débilmente negativa durante la inspiración, la presión venosa es sin embargo más alta en todas las fases de la respiración de lo que se sospechaba y, sobre todo, más elevada con el torax cerrado que con el torax abierto. La presión efectiva venosa es más fuerte en la expiración, 61 milímetros, que en la inspiración, 41 milímetros.

Higiene y Zootecnia

WELLMANN.—Ensayos de alimentación de los terneros y de los cerditos con leche completa y con diversas clases de leche descremada corregida.—*Allatorvosi Lapok*, 165, 1914.

Estas experiencias se han hecho de una manera irreprochable y han demostrado que la leche completa puede ser reemplazada en totalidad por leche descremada si ésta se corrige suficientemente por la adición de almidón sacarificado y de grasas animales ó vegetales baratas.

De esta manera se puede disminuir considerablemente el precio de la cría. Una leche corregida en tales condiciones conviene para la alimentación de los terneros y de los cerditos destetados, asegura la sobrealimentación que le es necesaria, y su estado de salud no es influido por el destete. En fin, esta leche ejerce una acción favorable sobre los animales enfermos como sobre los animales debilitados por la enfermedad. La sacarificación del almidón añadido se obtiene por la diastasolina ó la diafarina.

AUREGGIO.—Los caballos del norte de Africa.—*Société des sciences vétérinaires de Lyon*, sesión del 24 de mayo de 1914.

Antes procedían los caballos del norte de Africa de dos razas excelentes, las razas berberisca y árabe. Las invasiones sucesivas de que ha sido objeto Argelia, han sido causa del cruzamiento de la población equina local con los caballos de los conquistadores, y de todas las mezclas, la que ha dejado

las huellas más profundas y felices es sin disputa la unión del berberisco con el árabe. Por otra parte, según el general Daumas, el berberisco y el árabe se pueden designar con el nombre de raza oriental, confundida en su origen y después modificada por los cambios de lugar y por las variaciones del clima. Por esto es por lo que el caballo berberisco presenta modelos muy diversos, y Monod propone, para designar estos diversos tipos, el calificativo de *norte africanos*.

Independientemente de algunos raros tipos notables por su conformación, por su armonía y por las cualidades que se debieran conservar, la inmensa mayoría presenta defectos graves, especialmente poca amplitud, desproporción entre el tercio anterior y el posterior, muy poco desarrollo é insuficiencia de influjo nervioso (Monod). Los establecimientos hípicas dependientes del Ministerio de la Guerra de Francia, han emprendido la tarea de corregir estos defectos y de mejorar la raza, hija casi siempre de las copulaciones hechas por azar en las tribus indígenas.

Para mejorar el berberisco, los establecimientos hípicas han recurrido á la vez á la selección y al cruzamiento. Para esto se ha hecho primero la importación de los sementales de cruzamiento, pero como estos sementales cuestan mucho, se ha creado la Yeguada de Tiaret, con el objeto de producir sementales que reúnan las garantías deseables. Solamente en la Yeguada es donde se puede encontrar el berberisco puro, porque actualmente las yeguas berberiscas se cubren casi todas clandestinamente por ingleses, árabes ó anglo-árabes y sus productos se venden como berberiscos puros.

El cruzamiento del pura sangre inglés con la yegua berberisca, ha dado con las yeguas ordinarias resultados deplorables. Los árabes-berberiscos procedentes de padres bien acoplados constituyen mejoradores preciosos, que transmiten fielmente sus cualidades: silueta hermosa, buena línea dorso-lumbar y buena grupa.

La pura sangre árabe utilizada en este cruzamiento, proceden de Siria ó Egipto ó bien de la Yeguada de Tiaret: los primeros son mejoradores excelentes; los segundos recuerdan demasiado al pura sangre inglés.

En 1883 sementales anglo-árabes, comprados en el mediodía de Francia, fueron introducidos en Argelia para la mejora del caballo berberisco. Se les reprocha que dan productos cubiertos de taras óseas. Pero Monod no vacila en afirmar, por el contrario, que es preciso volver á emplear los caballos sementales anglo-árabes del mediodía de Francia.

En fin, se ha pensado en hacer un caballo agrícola en Argelia, un caballo de tiro, y se importan con este objeto sementales de las razas francesas más pesadas, que no resultan muy bien. «Hace falta—escribe Trouette—un caballo de tiro calmado, enérgico y sobrio; de talla, de corpulencia y de peso medios: de equilibrio, de conformación y de aplomos regulares y de potencia muscular muy desarrollada. Solamente el bretón es capaz de dar al berberisco el aumento de tamaño deseable, sin hacerle perder sus cualidades nativas.

Patología general y Anatomía Patológica

R. W. MELLARD.—El frío intenso determina cojeras en los caballos del ejército inglés.—*The veterinary Record*, 16, enero, 1915.

El autor, que presta sus servicios como capitán veterinario en las fuerzas expedicionarias del ejército inglés, ha comunicado las siguientes observaciones:

La mayoría de los caballos de la segunda brigada de Caballería de las fuerzas expedicionarias, durante el mes de enero, se han visto obligados á sostenerse al aire libre, precisamente cuando el tiempo se ha mostrado más severo, húmedo, frío y helado. Varios caballos presentaron cojeras intensas sin causa aparente, notándose que la piel de la corona ó talón del miembro afectado, estaba fría, dura y como muerta en más ó menos extensión (desde el diámetro de una pieza de seis peniques, hasta el de la palma de la mano).

Después de pocos días de tratamiento, la piel muerta se desprende quedando una úlcera de curación lenta. El enfermo parece sufrir agudamente y durante algunos días hay derrame de pus con trozos de tejido necrosado.

Como estos casos únicamente se han presentado en días de frío extremo, todos los veterinarios de la brigada opinan que el frío es la única causa de tales cojeras, máxime si se tiene en cuenta que los caballos habían estado varios días moviéndose en terreno húmedo y helado.

CALMETTE y GRYSEZ.—Demostración experimental de la existencia de un estado linfático generalizado, precedente á las localizaciones en la infección tuberculosa.—*Comptes rendus de l' Académie des sciences*, CLVII, 981-983, sesión del 24 de noviembre de 1913.

Calmette y Grysez contestan en esta comunicación á Chaussé y á todos los investigadores que niegan la existencia de un estado linfático generalizado y latente, precedente á las localizaciones en la infección tuberculosa, demostrado por Calmette, cuyos investigadores admiten como ciertas las leyes de Cohnheim y de Parrot: el bacilo tuberculoso que penetra en el organismo revela su puerta de entrada por una lesión local ó por una lesión del ganglio linfático más próximo.

Calmette y Grysez han empleado el cobaya en sus nuevas experiencias, porque dicho animal es muy sensible á la tuberculosis artificial, procediendo siempre de tal manera que las condiciones de la experiencia presentaban grandes analogías con las que puede realizar la infección natural de un niño por la proyección de partículas de saliva bacilífera sobre la conjuntiva sana. De estas experiencias deducen la siguiente conclusión terminante, contraria á la de Chaussé y á la ley de Cohnheim y de Parrot: «No se produce ninguna lesión local en el punto de penetración del bacilo y la infección linfática y sanguínea es general antes de localizarse en los ganglios del cuello.»

LEMAIRE.—El empleo del carbón iodado en el tratamiento de las heridas infectadas.—*La Presse médicale*, 52, 18 febrero de 1915.

El autor ha empleado el carbón iodado al 10 por 100 en el tratamiento de numerosas heridas infectadas de diversas naturalezas: heridas accidentales, úlceras antiguas varicosas, etc., y siempre con resultados excelentes, superiores á los que dan otros polvos antisépticos. A la acción del iodo se añade, en efecto, la del carbón, cuyas propiedades absorbentes son bien conocidas.

El modo de empleo es muy simple. El carbón iodado se conserva en un frasco cerrado al esmeril, y con dicho polvo se espolvorea ampliamente la herida, como si se tratase de iodoformo, y se tapa con gasa esterilizada. La herida cambia de aspecto muy rápidamente. Cuando se quita el apósito, el carbón se adhiere á la grasa, bajo forma de costra húmeda, y no queda en la herida. A su alrededor se observa un color amarillo, como si se hubiese empleado la tintura de iodo. El apósito está á veces teñido de azul por fuera á consecuencia de la acción del iodo sobre la gasa, prueba evidente del desprendimiento lento de sus vapores.

El apósito se puede dejar varios días, salvo en los casos de heridas gangrenosas. Casi nunca hace falta lavar la herida, y en caso de hacerlo, se empleará alcohol, eter ó agua oxigenada, pues si se emplea el sublimado ú otro antiséptico mercurial, se produce ioduro de mercurio, irritante y cáustico. El carbón no es retenido jamás en los tejidos. Con el carbón iodado al 10 por 100 no se observa nunca irritación local ó fenómenos de intolerancia ó de intoxicación como los que producen la tintura de iodo ó el iodoformo. La tintura de iodo al décimo pone brutalmente en contacto de los tejidos, cierta cantidad de iodo que puede ser cáustica. El carbón iodado, por el contrario, desprende su iodo lentamente, á medida que necesita combinarse con las secreciones mórbidas. No contiene ácido iodhídrico y no es cáustico. El autor cree que este nuevo preparado se puede usar por cualquiera sin peligro y que el resultado es siempre la pronta curación de los heridos.

ANÓNIMO.—Envenenamiento de un rebaño de vacas por abonos químicos.—*Bulletin de l' Institut International d' Agriculture*, noviembre 1912.

En algunas turberas de Austria se procedió á experiencias de abonamiento, destinadas á demostrar á los interesados las mejoras producidas por los abonos químicos y principalmente la transformación de pastos casi improductivos en buenas praderas.

Una extensión de terreno de tres hectáreas recibió á mediados de agosto, 1.500 kg. de escorias Thomas y 1.200 kg. de sal de potasana al 40 por 100, añadiéndose nitrato de sosa en dos hectáreas. Mientras se extendían los abonos, llovió y se produjo una pronta disolución de las sales solubles. Inmediatamente después de esparcido el abono, de 10 á 60 bovinos, que estaban pastando en otra parte, se introdujeron, sin que nadie se percatara, en el sitio recientemente abonado, y allí ingirieron con la hierba grandes cantidades de solución salina. A la caída de la tarde, volvió este ganado á sus establos.

Hacia las once de la noche, una ternera manifestó una agitación intensa y murió al poco tiempo. Haciendo en seguida la inspección del establo, se encontraron dos vacas acostadas ya muertas, sin que hubieran manifestado ningún síntoma alarmante. En el resto de la noche sucumbieron también otras once cabezas de ganado en otros dos establos. En conjunto, hubo veinte animales atacados, algunos de los cuales se pudieron salvar por inyecciones alcanforadas administradas por el veterinario para combatir la aatomía del corazón.

La autopsia de los animales muertos mostró como lesión más manifiesta una corrosión de la mucosa de los estómagos.

Inspección de alimentos y Policía sanitaria

BERTIN-SANS y GAUJOUX.—Las reductasas de la leche de vaca.—*Revue d' Hygiène et de Police sanitaire*, noviembre 1914.

El interés higiénico extraordinario que tiene el examen de la leche de vaca está fuera de duda. Pero ¿cómo ha de realizarse este examen? Según los autores, es muy ventajoso, para realizar bien este examen, averiguar y dosificar las reductasas que dicha leche encierra. Para esto han recurrido á la decoloración del azul de metileno, colorante que presenta en esta especie la inapreciable ventaja de no combinarse con la caseína y ser fácilmente absorbido por las células vivientes.

Conviene proceder, según Bertin-Sans y Gaujoux, de la siguiente manera: Se preparan dos soluciones al 1/4.000, la una de azul de metileno y la otra de fuschina rubina. Hecho esto, en un tubo de ensayo se introducen 20 c. c. de la leche á examinar y se añaden tres gotas de la solución de fuschina y en seguida cinco gotas de la solución de azul metileno. Se mezcla el todo íntimamente, pero con bastante suavidad para no determinar mucha espuma. La leche toma un tinte gris ceniciento. En seguida se tapa el tubo con un tapón de algodón y se lleva al baño-maría, mantenido á la temperatura de 38 á 40.º. Se espera entonces el momento en que el contenido del tubo pase del tinte gris ceniciento al lila, para llegar á ser rápidamente rosa franco por consecuencia de la de coloración perfecta del azul de metileno. El tiempo transcurrido entre el principio de la experiencia y el momento del viraje, dicen los autores que representa el tiempo de reducción y proporciona datos sobre el tenor en reductasa de la leche examinada.

En la práctica de la técnica antedicha se pueden sacar las conclusiones útiles siguientes:

1.º Una leche recogida con limpieza y bien fresca no debe determinar el viraje del azul de metileno-fuschina en menos de siete horas; pero del hecho de que, para una leche dada, el viraje no se produzca en siete horas, no se puede deducir que esta leche ha sido recogida con limpieza y que es seguramente fresca.

2.º Toda leche en la cual el viraje del azul de metileno-fuschina se produzca en menos de hora y media presenta un grado de alteración bastante avanzada para que se deba considerar como sospechosa.

3.º Toda leche en que se observe el viraje en menos de tres cuartos de hora, no debe usarse en la alimentación ni de los niños ni de los enfermos.

4.º Toda leche en la cual se produzca el viraje en menos de un cuarto de hora no debe ser consumida en ningún caso; esta leche carece de valor comercial.

5.º Para una leche pasteurizada se debe exigir que el viraje no se produzca en menos de siete horas. Toda leche pasteurizada que no llena esta condición se debe considerar como mal pastentizada ó mal conservada.

Es importante advertir que la prueba de la reductasa no puede dar datos sobre las variedades de los gérmenes que encierra una leche determinada ni sobre la naturaleza patógena ó indiferente de los gérmenes. La misma prueba no puede tampoco dar datos sobre las condiciones de limpieza en que se ha recogido la leche. La verdadera indicación suministrada por la prueba de las reductasas es la siguiente: toda leche que presente un poder reductor más ó menos elevado debe ser considerada *á priori* que ha sufrido una alteración más ó menos profunda por sus contaminaciones microbianas.

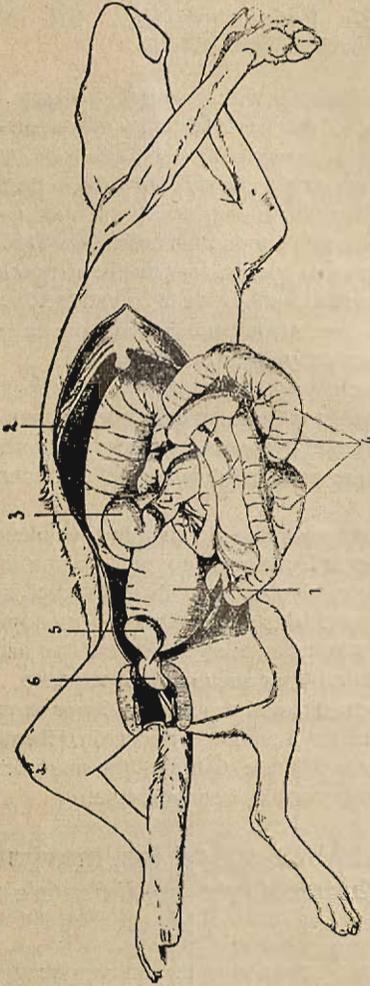
Enfermedades esporádicas

Profesor PETIT.—Un caso de coprostasis extrema en un perro.—*Bulletin de la Société centrale de Médecine vétérinaire*, XCI, 205;209, 30 mayo 1914.

Se trata de un perro braco, de siete años, pelo blanco y negro, de 25 kilogramos de peso, atacado desde enero de 1911, sin haber presentado jamás ningún signo de afección gastro-intestinal, de constipación pertinaz y progresiva, rebelde á toda medicación. Estaba en un estado extremo de adelgazamiento. A la palpación del abdomen se percibía el cilindro duro característico de la coprostasis. Se intentó reducirle la constipación con aceites de ricino y de oliva á partes iguales, administradas cotidianamente á las dosis de dos cucharadas de sopa por la mañana y por la tarde, y con lavativas frecuentes de agua glicerínada tibia. No se obtuvo ningún resultado. El animal, sometido á una estrecha vigilancia, *no defecó más que una sola vez en quince días*, y sólo expulsó una ínfima cantidad de excrementos endurecidos y pútridos. La debilidad del sujeto, que no se alimentaba, aumentaba diariamente, y murió el 8 de diciembre sin que se pudiera realizar la intervención delicada que se proyectaba.

Apenas muerto el animal, se practicó la autopsia. El epiploon congestionado recubría las asas del intestino delgado dilatado por los gases. Dispuestas las asas transversalmente, enmascaraban parcialmente una masa enorme, dura á la palpación, representada por el cólon repleto de materias excrementicias. El intestino grueso, entero, comprendiendo el ciego y casi uniformemente del ileon al recto, aparecía desmesuradamente distendido. Se descubrieron algunas materias hasta en la última parte del intestino delgado, al cual dilataban. Sacado de la cavidad abdominal, el intestino grueso pesó 3 kg. 500 gr. El cólon media 11 centímetros de diámetro, cuando su diámetro normal es de unos 4 centímetros. Su pared era muy delgada. Las materias que contenía eran de consistencia pétreo y estaban mezcladas con numerosos pelos: fué imposible reconocer partículas alimenticias. El hígado, el bazo y el páncreas estaban normales. Los riñones presentaban los signos

característicos de la nefritis crónica. *La próstata no estaba nada hipertrofiada*, y, por lo tanto, no se podía atribuir la retención estercorea a la comprensión que hubieran podido ejercer.



Retención estercorea mortal (coprostasis) en un perro

(Figura semiesquemática)

- 1 y 2.—Cólon enormemente dilatado y replegado en la cavidad abdominal.
- 3.—Ciego igualmente distendido.
- 4.—Ileón participando también de la retención.
- 5.—Asas del intestino delgado, salidas de la cavidad abdominal.
- 6.—Vejiga retraída (representada algo pequeña).
- 7.—Próstata normal, visible á favor de la sección hecha en la pelvis.

El examen histológico demostró que la serosa estaba ligeramente espesada. La musculosa era normal y no estaba nada esclerosada. Es singular que no hubiera reaccionado y no fuese asiento de ninguna alteración. La mucosa se había modificado en contacto con el cilindro estercoreal. Las células del epitelio superficial y de las glándulas de Lieberkühn habían sufrido en totalidad la transformación calciforme. Se trataba de una reacción de defensa destinada á facilitar, por la elaboración de una cantidad abundante de moco, el deslizamiento de las materias estercoreáceas.

EMSHOFF.—El emplomamiento de los dientes en los animales.—*Zeitschrift für Veterinärkunde*, 437-438, octubre 1913.

Este autor lleva publicados varios estudios acerca del arte dentario en Veterinaria, del cual se ha hecho una especialidad y quiere propagar por el ejército.

El cemento que emplea es una amalgama de cobre, fácil de trabajar, con la cual se rellena el interior del diente sin presiones violentas ni choques dolorosos, que se amolda perfectamente á todas las anfractuosidades del diente, no es atacada por la saliva, no se contrae al envejecer, opera una acción antiséptica y resiste perfectamente al trabajo de la masticación. El cemento silicatado tiene ventajas, pero no se puede emplear más que en ausencia de todo rastro de saliva, lo que hace muy difícil su colocación.

Emshoff emplea para las diversas operaciones en los dientes incisivos del perro y del caballo, los mismos instrumentos que se usan en medicina humana. Para los molares emplea el autor en el caballo ejemplares especiales, mucho más resistentes, que pueden alcanzar 35 centímetros de longitud.

El manual operatorio consiste, en el caballo echado ó en pie (el tratamiento de los incisivos se puede operar fácilmente en pie) en una limpieza de la cavidad del diente con un pequeño hisopo, después de la cual se desembarazará dicha cavidad de las partículas que queden con un soplo violento y después con una corriente de agua caliente; se desinfecta con ácido fénico y se deseca con un lavado de alcohol y un nuevo soplo violento. El diente se llena en seguida con la amalgama que se introduce en él por pequeñas masas y se comprime enérgicamente hasta su completa repleción. El endurecimiento tarda dos horas en operarse. Durante este tiempo, los animales no deben comer, pero se les puede dar de beber sin inconveniente.

CANTONI.—Acción de la bilis sobre los movimientos del útero.—*Archivio di farmacologia sperimentale e science affine*, XVII, 178-186, 15 febrero 1914.

El autor ha observado úteros de conejos y de cobayas hembras vírgenes ó grávidas; estos úteros estaban separados del cuerpo de los animales y sumergidos en líquido de Ringer, oxigenado y calentado á 39-40°. La adición al líquido de pequeñas dosis de bilis ó de sales biliares no provoca un aumento muy manifiesto de la frecuencia y de la amplitud de los movimientos del útero; los úteros vírgenes son poco influidos; los úteros grávidos presentan un ligero aumento del número de sus contracciones, un refuerzo marcado de su estado de tonicidad, pero no muestran ningún aumento de la amplitud de sus contracciones.

Las dosis un poco más elevadas de bilis son muy deprimentes, pero el útero recobra su movimiento cuando se le vuelve á sumergir en el líquido normal. La bilis obra, en suma, sobre las fibras lisas del útero como lo hace sobre las fibras lisas del intestino. El aborto y el parto prematuro de las hembras ictericas no se podrían referir á una excitación uterina directa por la bilis, en cantidad mínima con relación á las cantidades necesarias para la

experimentación que contiene su sangre. Es á la infección general, á los trastornos circulatorios y á las toxinas ovulares á quien es preciso incriminar.

Bacteriología y Parasitología

DOCTOR FERRÁN.—A propósito de la distinción entre los bacilos tuberculógenos (tipo Koch) y los bacilos paratuberculosis.—*Revista de Higiene y de tuberculosis*, VIII, 1-4, 31 enero 1915.

El autor, después de haber descrito el método de Rozelli, reconoce el progreso que suponen tantos métodos de coloración, pero echa de menos la falta de labor sintética.

La única base, dice Ferrán, para afirmar con certidumbre si una bacteria es ó no verdaderamente tuberculógena es la producción de tubérculos típicos, sea ó no ácido-resistente; y después su aglutinabilidad por un suero no calentado rico en anticuerpos antibacilo de Koch. Hasta ahora se cree que la tuberculosis natural es producida por el bacilo ácido resistente de Koch y no es de extrañar que toda la ciencia de la tuberculosis gire subyugada á tan lamentable error. La tuberculosis experimental con bacilos ácido-resistentes de Koch, no coincide jamás en su síndrome con las tuberculosis naturales, y en cambio el cuadro sindrómico de la tuberculosis producida por las bacterias tuberculógenas no ácido-resistentes y el de la tuberculosis espontánea coinciden en todo. El bacilo ácido-resistente de Koch proviene de bacilos tuberculógenos no ácido-resistentes por mutaciones; si son rápidas, el organismo no puede defenderse y se tuberculiza, encontrándose el bacilo ácido-resistente de Koch.

Todos reaccionamos, en el curso de nuestra vida, á la tuberculina, pero no todos tenemos tubérculos. Todos los cobayos inoculados con el bacilo ácido-resistente de Koch mueren tuberculosos sin excepción. Esta diferencia prueba que el bacilo ácido-resistente de Koch no es el de la tuberculosis natural y esto se explica considerando el bacilo ácido-resistente de Koch como un virus fijo, agente del período tuberculoso de la enfermedad. Antes de llegar al virus fijo pasa por etapas; las ascendentes son las vulgares razas de bacilos de las septicemias hemorrágicas. La tuberculosis es una variedad supurativa de estas bacterias.

Los diferentes grados de ácido-resistencia indican solamente que el virus tuberculoso se aproxima al grado de virus fijo *ad maximum* cuando una bacteria considerada como paratuberculógena no puede tuberculizar jamás. Siguiendo mi técnica, la prueba es evidente.

Estas son algunas ideas de la doctrina del autor, ya expuestas en su libro sobre la etiología, patogenia y profilaxia de la tuberculosis, que están en camino de ser confirmadas por otros experimentadores.

Sueros y vacunas

J. R. MOHLER Y CICHORN.—**Ensayo de vacunación con una vacuna antimuermosa.**—*Bull. of the U. S. Dept. of Agricult.*, 1914.

Se han hecho numerosos ensayos para vacunar á los caballos contra el muermo sin gran éxito. Los resultados más favorables son los que se atribuyen á la *farasa* de Lévy, Blumenthal y Uanxer, obtenida por acción de la glicerina al 80 por 100 ó de la úrea al 10 por 100 sobre el bacilo muermoso; por este método, aunque fué bien acogido, no ha dado suficientes pruebas de eficacia en la práctica.

Los autores han experimentado una vacuna hecha de emulsión de bacilos desecados que prepara el Laboratorio de Higiene de New York para la lucha contra el muermo que ocasiona en todos los Estados de la América del Norte considerables daños.

Cada centímetro cúbico de emulsión contiene dos miligramos de bacilos secos; los équidos reciben tres inyecciones hipodérmicas con siete días de intervalo de 1,3 y 5 de décimas de centímetro cúbico respectivamente. Este tratamiento no confiere inmunidad contra la inoculación subcutánea de prueba, practicada con una dosis elevada de bacilos virulentos (5 décimas de centímetro cúbico de una emulsión en 10 c. c. de caldo de una asa de bacilos tomados en la superficie de un tubo de gelosa).

Han sido vacunados 15 caballos por inyecciones de 1,3 y 5 c. c. ó de 4,8 y 12 c. c. según las series. De éstas, 9 han contraído la enfermedad por los medios naturales, lo cual constituye una proporción bastante elevada. La reacción específica del suero aparece en los días que siguen á la última vacunación y persiste dos ó tres meses; durante este período los animales pueden contraer el muermo.

Enfermedades infecciosas y parasitarias

HARBER.—**Linfangitis epizoótica y su tratamiento.**—*The Veterinary Record*, 121, 33 agosto 1913.

Después de estudiar brevemente la etiología y los síntomas de la linfangitis epizoótica, pasa el autor á ocuparse de la profilaxis y del tratamiento curativo de esta enfermedad

Harber está convencido de que son las moscas—y especialmente la mosca ordinaria de las cuadras—las que gozan el papel más importante en la extensión de la enfermedad. Con el objeto de alejarlas de las heridas, recubre éstas de una mezcla de aceite (4 partes) y brea de Noruega (1 parte). El tratamiento preventivo ha dado excelentes resultados: en veinte meses, el número de regiones infectadas se ha reducido de 40 á 4.

La linfangitis epizoótica se considera de ordinario como prácticamente incurable. Sin embargo, se han obtenido curaciones por el empleo de cáusticos variados ó por la ablación con el bisturí de todas las lesiones de los vasos linfáticos, de los ganglios y de la piel; pero estos métodos no son de recomendar por las heridas profundas que dejan, las cuales se pueden infectar de nuevo.

El autor recomienda el tratamiento siguiente: Se abren ampliamente los botones por una incisión en cruz; se limpia bien el interior y se llena de cristales de permanganato de potasa. Si los linfáticos están muy espesados, se abren y las partes más atacadas se cuidan de la misma manera. En cuanto aparezcan nuevos botones, se tratan como los primeros. Las regiones que rodean á las heridas se recubren de la mezcla aceite-brea. Se aísla al sujeto, y lo más frecuentemente (15 observaciones) las lesiones curan en dos ó tres semanas.

THEILER.—Tratamiento de las piroplasmosis por el tripanbleu.—*Bulletin del Institut Pasteur*, 30 mayo 1913.

El autor añade nuevos hechos á los comprobados por Nuttal, Hadwell y Stockmann, relativos al tratamiento por el tripanbleu de los bóvidos piroplasmósicos. En un lote de 12 bóvidos atacados, curaron 11 y el otro sucumbió por que la intervención fué tardía. De un total de 36 animales curados por el tripanbleu, 25 tenían el síntoma muy severo de la hemoglobinuria. Después de tratamiento y curación, jamás hubo recaída, á pesar de la reaparición frecuente de los parásitos en pequeño número. Se obtuvo la inmunidad. Este tratamiento consiste en inyecciones intravenosas de 1 gramo á 1 gr. 50 de tripanbleu.

LEGISLACIÓN

Disposiciones diversas

Ministerio de la Guerra

Ascensos.—Real orden 5 marzo 1915 (D. O. n.º 52). Concede el empleo superior inmediato al veterinario mayor D. Luis Mansilla, veterinario primero D. Mariano de Viedma y veterinario segundo D. Manuel Moreno Amador, en vacante ocasionada por fallecimiento del subinspector veterinario de segunda clase D. Julián Rajas.

Destinos.—R. O. 26 1915 (D. O. n.º 46). Dispone que el veterinario tercero del Regimiento de Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. David Fernández Novoa, pase á situación de excedente en la segunda región, y en comisión al servicio de eventualidades en Ceuta.

—R. O. 22 febrero 1915 (D. O. n.º 42). Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de veterinaria militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan:

Subinspector veterinario de segunda clase

D. Tomás Hernández Morillas, de situación excedente en la primera región, á jefe de veterinaria militar de la segunda.

Veterinario mayor

D. Pedro Pérez Sánchez, ascendido, de la Comisión central de Remonta de Artillería, al tercer Establecimiento de Remonta.

Veterinarios primeros

D. Marcelino López López, del tercer Establecimiento de Remonta, al mismo Establecimiento en plaza de veterinario segundo.

D. Pedro Rincón Rodríguez, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.

D. Cleofé Alzarez Gutiérrez, del segundo regimiento montado de Artillería á la Comisión central de Remonta de dicha arma.

D. Ladislao Coderque Gómez, del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, al segundo regimiento montado de Artillería.

D. Alberto Goya Díez, ascendido, del regimiento de Artillería á caballo, 4.º de campaña, al tercer Depósito de caballos sementales.

Veterinarios segundos

D. Jesualdo Martín-Serrano y Lerma, del servicio de eventualidades en la primera región, y en comisión en la Academia de Intendencia, cesa en la expresada comisión, incorporándose á su destino.

D. Gonzalo Espeso del Pozo, de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, al tercer Establecimiento de Remonta.

D. José Roca Alegret, del regimiento Dragones de Santiago 9.º de Caballería, al de Cazadores de Tetuán, 17 de dicha arma.

D. Telmo Cirujano Cirujano, del tercer Establecimiento de Remonta, al regimiento de Artillería á caballo, 4.º de campaña.

D. Gerardo Cerrada Peñalva, del octavo regimiento montado de Artillería, al primero montado de dicha arma.

Veterinarios terceros

D. Teófilo Pérez Urtubia, del primer regimiento montado de Artillería, al octavo montado de dicha arma.

D. Juan Pérez Bondía, del tercer regimiento montado de Artillería, á la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, en plaza de veterinario segundo.

D. Antonio Gimbernat Serviá, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, al de Dragones de Santiago, 9.º de dicha arma, en plaza de veterinario segundo.

Veterinario provisional

D. Isaac Antelo Pérez, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, al de Alfonso XIII 24 de dicha arma.

—R. O. 22 febrero 1915 (D. O. n.º 42). Accediendo á lo solicitado por los veterinarios primeros D. Joaquín González Roldán, de la enfermería de ganado de Melilla y D. Juan Igual Hernández, del primer regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.)

ha tenido á bien disponer que cambien entre sí de destinos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 94).

Pensiones.—Circular del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 1.º de marzo de 1915 (D. O. n.º 50). Concede la pensión anual de 625 pesetas á D.^a Elisea Quintana Berzosa, viuda del veterinario primero D. Nicolás Alonso Conde.

Recompensas.—R. O. 1.º marzo 1915 (D. O. n.º 49) Dispone que se anote en la hoja de servicios del veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, D. Rafael Castejon y Martínez, de Arizala, el mérito contraído, que refleja laboriosidad y aplicación al estudio, al redactar una Memoria titulada «Los virus sensibilizados».

Reemplazo con sueldo entero y licencias por enfermo.—R. O. C. 15 febrero 1915 (D. O. n.º 38). Autoriza el pase á situación de reemplazo con sueldo entero y previamente el uso de cuatro meses de licencia á los generales, jefes y oficiales del Ejército que sufran lesiones por consecuencia de accidentes ocurridos en actos del servicio.

Veterinarios provisionales.—R. O. 26 febrero 1915 (D. O. n.º 46). Concede el pase á la reserva gratuita del Cuerpo de Veterinaria militar con el empleo de veterinario tercero, al veterinario provisional D. José Seculí Roca.

Ministerio de Fomento

Junta Central de Epizootias.—R. D. 19 febrero 1915. (*Gaceta de Madrid*, núm. 51). De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12, apartado a) de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914,

Vengo en nombrar Vocales de la Junta Central de Epizootias á D. Dalmacio García Izcara, Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias; D. Juan Manuel Díaz Villar, Profesor de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid; D. Juan de Castro y Valero, profesor de Policía sanitaria de la Escuela de Veterinaria de Madrid; D. Lorenzo Sánchez Vizmanos, Subinspector de primera del Cuerpo de Veterinaria militar, designado por el Ministerio de la Guerra; D. Eusebio Molina y Serrano, designado por el mismo Ministerio á propuesta de la Dirección de la Cría Caballar y Remonta; D. Francisco Marín y Bertrán de Lis, Marqués de la Frontera, y D. Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcilla, por la Asociación General de Ganaderos; D. José Valdés y Díaz, Director general de Aduanas; D. Juan Fornis y Romans, y D. José Ubeda y Correal, Consejeros del Real de Sanidad; don Santiago Méndez de Vigo, Jefe del Centro de información comercial del Ministerio de Estado, y D. José de Arce y Jurado, Presidente de la Junta consultiva agronómica.

Oposiciones á plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—R. O. 24 febrero 1915 (*Gaceta de Madrid*, número 57). Ilmo. Sr.: Vista la instancia que los alumnos del último año de la carrera de Veterinaria dirigen á este Ministerio en pública de que se prorrogue el plazo de admisión de solicitudes

hasta mediados del mes de junio próximo para poder tomar parte en las oposiciones á plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que habían de dar comienzo el día 8 de abril del año corriente.

Visto el informe que sobre la misma solicitud ha emitido la Inspección general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Considerando que el Servicio de Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se halla cubierto con el personal que hoy existe y que donde hace falta aumentarlos es en las Aduanas marítimas y fronterizas.

Considerando que à causa de las circunstancias que actualmente atraviesa el comercio internacional, se halla prohibida la exportación de ganados, no sólo en las naciones beligerantes, si que también en las neutrales, à causa de lo cual está paralizado el movimiento de importación y de exportación de animales domésticos.

Considerando asimismo que al conceder á los escolares la gracia que solicitan, la concurrencia á las oposiciones sería mayor y el Tribunal se hallaría en mejores condiciones para seleccionar el personal que haya de ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo para presentar instancias solicitando tomar parte en las oposiciones á plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que según la R. O. de 8 de enero último terminaría el día 8 de marzo próximo venidero, se prorrogue hasta el día 15 de junio, y que las oposiciones que habían de comenzar el día 8 de abril empiecen el día 1.º de julio del año corriente.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Registro de identidad escolar.—R. O. 8 diciembre 1914 (*Gaceta de Madrid*, número 45), Establece reglas sobre procedimientos administrativos y universitarios al pasar los alumnos del Instituto á Facultad ó Escuelas especiales.

Vacantes de cátedras.—R. O. 18 febrero 1915 (*Gaceta de Madrid*, número 60). Declara desiertas las oposiciones á la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, anatomía topográfica y obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y dispone se anuncie la vacante al turno que le corresponda.

AUTORES Y LIBROS

Leyendo papel impreso

FRANCISCO A. DARDER.—Piscicultura.—*Un volumen de unas 200 páginas en 8.º y de muchos grabados, formado por varias conferencias sobre la materia.—No se vende.—Imprenta Hijos de Domingo Casanovas. Barcelona, 1913.*

D. Francisco A. Darder es un veterinario ilustre que dirige el Parque Zoológico Municipal, el Museo Zootécnico y el Laboratorio ictiológico de Barcelona. Un veterinario naturalista, y naturalista práctico, eminente de verdad, que además no mete ningún ruido, parece en España una cosa absurda. Y, sin embargo, no lo es. Como no lo es tampoco que el director del Laboratorio municipal de Barcelona sea un veterinario, D. Ramón Turró, que es al mismo tiempo uno de los bacteriólogos españoles de más sólida reputación en el extranjero. Bueno es que se vayan enterando de esto los ingenuos veterinarios rurales que creen que en nuestra profesión no hay más gentes de altura que los buscarruidos que bullen y chillan como comadrejas.

Cuando yo visité el Museo zootécnico y el Laboratorio ictiológico que tiene en Barcelona el Sr. Darder, comprendí que me encontraba en presencia de la obra de un zootécnico de verdad, tal como yo le había imaginado en mis ensueños. Seguramente el Sr. Darder no pierde el tiempo en discusiones bizantinas sobre si Sanson ó si Cornevín ó si Baron dijeron esto ó lo demás allá. Para acreditar su sabiduría le bastará con presentar su obra y decir lisa y llanamente: «Esto es lo que hago yo».

En este curioso libro que tengo á la vista se dan en poco espacio muchas nociones útiles sobre Piscicultura y pesca fluvial, que revelan la extraordinaria competencia del Sr. Darder sobre estos asuntos. Para mayor claridad del texto, van ilustradas las conferencias con numerosos grabados, debidos también al señor Darder, que tiene esta habilidad más.

Con mucho gusto rendimos estas líneas de homenaje á este veterinario insigne, que modestamente realiza una labor de gran trascendencia para el porvenir de nuestra clase, poniendo de manifiesto ante escépticos è incrédulos de lo que es capaz un veterinario cuando dispone de medios para demostrar su competencia.

F.

GACETILLAS

El programa de Molina.—Como no podía menos de ocurrir, porque la historia obliga y porque los cariños atan, D. Eusebio Molina, el veterano luchador, á quien los años en vez de entibiar aumentan los entusiasmos en pro de la defensa de la dignidad profesional, se adhiere con todo su brío á nuestro artículo del número anterior y propone para remediar la polacada que el R. D. de 22 de enero último intenta cometer con el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria, el desarrollo del siguiente excelente programa:

«Nuestra modestísima opinión es que el Real decreto de 22 de enero último no tiene fuerza legal en cuanto á lo de la inamovilidad, que sigue subsistente por disponerlo así el de 29 de enero de 1909. Pero por sí ó por no, procede *incontinenti* elevar una instancia al Ministro suplicando que se aclare el R. D. de enero último, en el sentido de que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias son inamovibles, á tenor de lo que determina el de enero de 1909, pudiendo ser trasladados en permuta voluntaria de los interesados. Y si fuera desestimada la solicitud, elevarse ante el Tribunal de lo Contencioso. Sobre el difunto el llanto, porque más tarde... no se debe llorar.

Mejor aún será que esos dos asuntos, el de los derechos pasivos á las viudas y huérfanos de los Inspectores y algunas deficiencias é injusticias que contiene la Ley, se subsanen en el Reglamento, ya que, al menos nosotros no vemos razón alguna que se oponga á tan justas reparaciones. He aquí algunas:

El art. 12 b) de la Ley y el R. D. de 22 de enero último debe armonizarse, en el Reglamento, así... «Para el cumplimiento de los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias, el Cuerpo constará de un Inspector general jefe, de dos Subinspectores generales, de 15 Inspectores de primera clase, de 25 de segunda y del número necesario de tercera clase para cubrir todas las atenciones del servicio.»

c) El Inspector general jefe será en lo sucesivo nombrado mediante concurso entre los Subinspectores generales é Inspectores de primera clase, únicamente cuando el que ocupe el número primero del Escalafón del Cuerpo tenga algún impedimento legal que le inhabilite para el desempeño del cargo.

También el art. 13 de la Ley debe ampliarse y aclararse en el sentido de que «los Inspectores municipales deben tener su escalafón, divididos en cinco categorías, para las poblaciones de primera, segunda y tercera clase, cabezas de partido y pueblos ó conjunto de pueblos, con sueldos proporcionados á cada categoría; asociándose, obligatoriamente, entre sí, dos ó tres pueblos á lo sumo y abonando cada uno de ellos 200 pesetas al Inspector.»

Igualmente nos parece muy justo llevar al Reglamento un artículo que diga: «Las vacantes que ocurran en el Cuerpo se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, dando un plazo de treinta días para solicitarlas, y cubriéndolas, por rigurosa antigüedad con los Inspectores que las hayan solicitado. Las plazas que resulten desiertas se adjudicarán, también por rigurosa antigüedad, á los Inspectores de nuevo ingreso.»

Excusado es decir cuánto agradecemos estas líneas—que hubiéramos publicado en otro lugar de este número si no las hubiéramos leído cuando ya estaba á punto de ser cerrada la edición—y excusado es decir también que teniendo al Sr. Molina en la Junta Central de Epizootias mucho esperamos de su altruismo profesional nunca desmentido.

El pleito de las cátedras de Veterinaria.—El escrito del Fiscal, contestando á la demanda formulada por los veterinarios españoles contra la R. O. de 1.º de abril de 1914, niega fundamento á la demanda presentada á nombre de D. José María Fontanas Gutiérrez y promete demostrar en el día de la vista que la anulación del concurso efectuado para la provisión de la plaza de auxiliar de Histología y otras asignaturas de la Escuela de Santiago, base del recurso, está hecha con arreglo á la doctrina sana.

Vacante de veterinario.—La Sociedad de Labradores de Tafalla (Navarra) anuncia una vacante de veterinario que no existe. Se lo advertimos á nuestros lectores para que ninguno caiga en la tentación de solicitarla.

Como decíamos en uno de los últimos números, en Tafalla hay dos veterinarios que se han asociado para imponer á los Labradores y Ganaderos una retribución decorosa por los servicios facultativos que presten á sus ganados.

Esto no les ha parecido bien á algunos de esos labradores y ganaderos, á quienes place que el veterinario les trabaje gratuitamente, y por eso anuncian ahora esa vacante fantástica, con el objeto de ver si pueden llevar un Judas que estropee la armonía establecida entre aquellos dos veterinarios dignos.

Ya sabe, pues, el veterinario que se preste al juego de los labradores de Tafalla, que va á cometer una traición y que su acto de mal compañerismo será reprobado por toda conciencia honrada.

Revista de Higiene y de Tuberculosis.—Este importantísimo periódico mensual, que honra á la prensa médica española, ha introducido grandes reformas en su publicación, lo cual es indicio de que prospera como se merece por lo cual felicitamos efusivamente á su director, nuestro querido amigo el ilustre doctor J. Chabás.

La Veterinaria toledana.—También este estimado colega se ha remozado, publicándose en mejor papel y con mayor número de páginas, lo cual nos satisface mucho, porque siempre nos agradan las mejoras de la prensa Veterinaria española.

La Federación Catalano-Balear.—Con el fin de constituir la Federación Veterinaria Regional Catalano-Balear, se reunieron en Barcelona los presidentes de los cuatro colegios veterinarios catalanes y el de las Baleares aprobándose las bases de organización y nombrándose el Consejo que ha de regir la nueva entidad, designando á los señores D. Juan Arderius como presidente honorario y á D. Francisco Sagrañes como efectivo; D. Francisco Fernández Brea, secretario; D. José Negrete, tesorero, y vocales á los señores D. Jaime Masanella, D. Angel Sabatés, D. Salvador Martí, D. Antonio Bosch y D. Pedro Bager.

Nuestra enhorabuena más cordial por acuerdo tan feliz. Por ese camino se va directamente á la redentora Asociación Nacional Veterinaria.

Enhorabuena.—Nuestro querido compañero D. Rufino Portero, Inspector de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria de Segovia, pasa en estos momentos por la alegría suprema de ser padre.

Tanto á él como á su bella esposa les felicitamos por el fausto acontecimiento.

Dos cartas.—Sr. D. Félix Gordón Ordás. Muy señor mío: Invocando el derecho de legítima defensa, me dirijo á usted, para rogarle que haga publicar en las páginas de su Revista las siguientes líneas:

En el número de febrero de 1915 de la Revista de su propiedad, y en un trabajo titulado «Aquí yace el cadáver de la Inspección de Higiene y Sanidad pecuaria», hace usted alusión á la sentencia del expediente del Sr. Pastor, para decir que «hubo entonces uno que faltando á los deberes del compañerismo se prestó á ir á Irún».

Protesto y rechazo esa afirmación calumniosa.

Yo vine á Irún cumpliéndose el art. 8.º del Real Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, 29 de enero de 1909, y contrariando sus particulares deseos, pero no vulnerando los intereses comunes del Cuerpo.

Al hacerse pública la sentencia del expediente del Sr. Pastor, quiso usted mover el espíritu colectivo y disponerle en contra de su cumplimiento. Escucháronle á usted, diez... veinte... treinta... el número es indiferente; yo opiné de manera contraria y hasta, más que la defensa del interés colectivo, me pareció una coacción su campaña.

La cosa era clara.

Nuestro Jefe había estudiado escrupulosamente el expediente y propuso la sentencia. El que conozca al Sr. García Izcara sabe que se trata de un carácter rectilíneo é inaccesible á la doblez; pues bien, sabiendo esto no ofrecía duda el dilema. Usted Sr. Gordón se equivocaba.

Los diez... veinte., treinta... Inspectores que ocasionalmente pensaron como usted, después de reunir elementos de juicio suficientes para poder discernir, rectificaron su opinión.

Ese acto es más elocuente y expresivo que los comentarios.

Porque yo haya discrepado de su personal criterio, no está usted autorizado para afirmar que falté á los deberes de compañerismo. Haberse negado colectivamente, como usted pretendía, hubiera sido un acto no de solidaridad sino de complicidad.

Una cosa es la inmovilidad y otra la impunidad.

Queda á sus órdenes s. s. s. q. b. s. m.—*Santiago Herrero.*

Sr. D. Santiago Herrero. Muy señor mío: Queda publicada su carta y satisfecho su deseo de legítima defensa. A lo que en ella dice tengo que oponerle algunos reparos.

1.º Usted solicitó la plaza de Irún sin tener ninguna noticia en absoluto de la resolución del expediente al Sr. Pastor ni de los fundamentos de esa resolución ni de ninguna otra cosa relacionada con ella.

2.º Usted solicitó la plaza de Irún antes de haber recibido mi circular, según usted mismo me dijo entonces para disculpar su acción, y por lo tanto, yo no pude ni convencerle ni dejarle de convencer. Como ahora dice usted que aceptó porque le pareció una coacción mi campaña, ó mintió usted entonces ó miente usted ahora. Elija.

3.º Usted no retiró la solicitud que tenía presentada para ocupar la plaza de Irún, según me dijo usted entonces, porque había comprometido al señor Merino para que le trabajase dicha plaza y no le parecía bien volverle á hablar para que desistiese de sus trabajos. Como ahora me dice usted que no la retiró porque siendo el Sr. García Izcara un carácter rectilíneo estaba yo equivocado (sistema Ollendorff), ó mintió usted entonces, ó miente usted ahora. Elija.

4.º Usted me dijo cuando vino á Madrid de paso para Irún que lo que yo

proponía era una idea excelente, pero que si no iba usted á Irún iría otro y que mis ideas no eran cosa de este mundo. Como ahora me dice usted que fué á Irún cumpliendo no sé qué artículo, como si á usted le obligara alguien, ó mintió usted entonces ó miente usted ahora. Elija.

5.º Usted me dijo cuando vino á Madrid de paso para Irún, que cuando usted vino á Madrid la primera vez á solicitar la plaza de Irún, estuvo en mi casa, y como yo estaba entonces fuera de esta ciudad, no pudo consultar conmigo, pero que si lo hubiera hecho no hubiera solicitado la plaza en cuestión. Como ahora dice usted que ha discrepado de mi personal criterio, ó mintió usted entonces ó miente ahora. Elija.

Aparte de estos ligeros reparos, protesto contra dos afirmaciones suyas. Dice usted que fué á Irún «contrariando mis particulares deseos, pero no vulnerando los intereses comunes del Cuerpo». Demostración en contrario: Cuando me convencí de que era imposible hacerle desistir á usted de ir á Irún—no olvide que fué usted el *único*, EL ÚNICO, EL ÚNICO, que se prestó á ello—le rogué á D. Andrés Benito, anterior á usted en el escalafón, que solicitara dicha plaza para ocasionar al Sr. Partor el menor perjuicio; la solicitó á tiempo debido y, sin embargo, se la dieron á usted. Luego sí ha perjudicado al Cuerpo.

Dice usted en otro parte: «Los diez... veinte... treinta... Inspectores (fueron todos menos usted y Arciniega (Mateo) á quien ni siquiera consulté) que ocasionalmente pensaron como usted después de reunir elementos de juicio suficientes para poder discernir, rectificaron su opinión». Eso es absolutamente falso, como á usted debe constarle muy bien. Yo no estoy autorizado para decir lo que hay en el fondo de esa supuesta rectificación. Que lo digan los Sres. García Izcara y Rodado si les place. A nadie se le dieron elementos de juicio, como usted dice mintiendo; lo que se hizo fué pedir que se confesara que no se había tenido intención de rebelarse contra la jefatura, etc. Por otra parte, lo que al Sr. García Izcara le pareció una rebelión intolerable fué que se pagara la multa impuesta al Sr. Pastor. ¿Y no recuerda que fué usted uno de los que contribuyeron á pagarla y, por lo tanto, uno de los cómplices de ese delito que ahora le horroriza tanto?

Y termino insistiendo en que usted faltó en aquella ocasión á los deberes del compañerismo: 1.º porque no tuvo la delicadeza de preguntar al Sr. Pastor lo que ocurría, ya que á usted le constaba que ni se había muerto ni había pedido la excedencia; 2.º porque sabiendo que nadie solicitaba por compañerismo la plaza de Irún, al mantener usted la solicitud, faltó á la consideración debida á todos sus compañeros de frontera, que no le disputaban dicha plaza por causa de fuerza mayor; y 3.º porque usted solicitó la plaza de Irún sin conocer los motivos por los cuales se trasladaba al Sr. Pastor, pues esos motivos se hicieron públicos mucho más tarde, y en ellos, además, no puede ver nadie razón para el castigo impuesto.

Suyo afectísimo, *Gordón Ordás*.

Una conferencia.—En el Circulo Escolar de Zaragoza ha leído una brillante conferencia el culto estudiante de aquella Escuela de Veterinaria don Pablo Sarrate.

El tema era «La Veterinaria española» y en el curso de su desarrollo demostró el conferenciante su sólida cultura y sus excelentes disposiciones literarias.

Muy agradecidos.—El Colegio Veterinario recientemente constituido en la provincia de Pontevedra, ha tenido la atención, que le agradecemos muchísimo, de nombrar presidente honorario á Gordón Ordás, quien pone á disposición de dicho Colegio su palabra y su pluma para todo lo que signifique defensa de la Veterinaria.

Defunciones.—A la avanzada edad de 85 años ha muerto el ilustrado veterinario manchego D. Mariano García, padre de nuestro estimado amigo D. Celestino García Céspedes.

—En Provanco (S:govia) dejó de existir D.^a Ignacia Sancho, esposa del veterinario de aquella localidad, D. Ignacio Seco.

—En Madrid ha fallecido D.^a Micaela González, esposa del auxiliar de esta Escuela de Veterinaria D. Saturnino Bardón.

—El niño Pepito Orensanz, hijo del Inspector de Higiene pecuaria de Valencia, abandonó este mundo apenas había entrado en él.

A todas estas familias que hoy visten luto enviamos la expresión de nuestro pésame más sincero

Enhorabuena.—D. Diego Espino Tola, veterinario de Porrriño (Pontevedra) y D.^a Cándida Pérez Santos se han unido en matrimonio.

Les deseamos muchas felicidades y muchos hijos, sin los cuales parece que no sabe del todo bien la felicidad matrimonial.

En Baleares.—A la Junta general últimamente celebrada por el Colegio Veterinario de esta provincia asistieron la mayor parte de los veterinarios establecidos en ella, reinando el mayor entusiasmo y tomándose acuerdos importantes para la buena marcha de la profesión.

Una habilidad.—Refiriéndose, aunque sin citarlo, á nuestro artículo del número anterior sobre el R. D. de 22 de enero último, *La Industria Pecuaria*, en su número de hoy 20 dice que «al comentar dicha disposición se ha desfigurado por completo el concepto de *inamovilidad* de los Inspectores que no ha sido alterada, porque esos funcionarios, como todos los de Fomento, la tienen por la legislación orgánica de aquel Ministerio, que dispone no podrán ser separados los individuos de sus *cargos* sin causa justificada, en virtud del oportuno expediente.»

Eso, querido colega, es pasarse de listo. Nadie ha hablado de que hayamos perdido la inamovilidad *en el cargo* (que existe, no solo en el Ministerio de Fomento, sino para todas las plazas del Estado conquistadas por oposición); de lo que nosotros hemos hablado, é insistiremos en ello, mientras no se nos demuestre lo contrario, es de que se pretende por el R. D. de 22 de enero último, quitarnos la inamovilidad *de residencia*, á la cual tenemos incuestionable derecho en virtud del art. 8 del R. D. de la Presidencia de 29 de enero de 1909. Si *La Industria Pecuaria* cree que en el R. D. de 22 de enero último no se pretende quitarnos la inamovilidad de residencia, le rogamos muy encarecidamente que nos demuestre su creencia y de paso que nos explique cómo se compagina eso con aquello de que los Inspectores estarán á disposición de la Superioridad.

Es cierto, querido colega, que los Inspectores que se han trasladado ahora ha sido á petición propia; pero ¿sabe si fueron trasladados con satisfac-

ción de los demás? Porque nosotros sabemos de Inspectores que tienen números anteriores en el escalafón á algunos de los trasladados que quisieron ocupar los puestos que éstos ocupan ahora y no lograron su propósito. Y díganos, perdonando la curiosidad, esa fórmula que se les ha ocurrido para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo, ¿no hubiera sido más lógico, más equitativo y en mayor consonancia con los respetos que se deben á los derechos adquiridos por el escalafón haberla aplicado desde un principio?

Por otra parte, lamentamos mucho no tener investigaciones personales que ofrecer á la consideración de *La Industria Pecuaria* y lamentamos aún más que dicho querido colega no haya apreciado aunque hemos realizado ya trabajos profesionales y divulgaciones científicas de algún interés. Pero, y perdone esta nueva pregunta impertinente, ¿cree *La Industria Pecuaria* que es incompatible la defensa del derecho que se juzga atropellado con la realización de trabajos científicos, profesionales y de investigación?

No hubo necesidad del fuego. Sada (Navarra). D. Evaristo González, después de haber obtenido magníficos resultados con el RESOLUTIVO ROJO MATA en *exguinces* de la *articulación escapulo-humeral*, trató una *artritis crónica* del *menudillo* en un caballo que se le había dejado ya para darle fuego y no hubo necesidad de tal; pues con dos fricciones de su preparado quedó completamente curado el animal. Por lo tanto, en cuantos casos se me presenten en la práctica, emplearé su maravilloso Resolutivo.

A los pecuarios.—Para lograr la concesión del primer quinquenio, deben los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria solicitarlo así de la dirección general de Agricultura.

Buena noticia.—Dice *La Industria Pecuaria*: «Tenemos el gusto de hacer público para conocimiento y tranquilidad de los interesados, que de las gestiones practicadas por la Inspección general de Higiene pecuaria, resulta indudable el derecho de todos los individuos del Cuerpo al disfrute de haberes pasivos, como funcionarios del Ministerio de Fomento».

Vacantes de veterinarios titulares.—En la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de veterinarios titulares se ha recibido noticia de las siguientes vacantes de veterinario titular.

PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO ANUAL
		<i>Pesetas</i>
Barco de Avila.....	Avila.....	Se ignora
San Esteban del Valle.....	Idem.....	Idem
Valdepeñas.....	Ciudad Real.....	1.000
Tárrega.....	Lérida.....	700
Cenicientos.....	Madrid.....	180
Antequera.....	Málaga.....	1.500 (1)
Montealegre.....	Valladolid.....	90
Villalbarba.....	Idem.....	90
Villanueva de los Infantes.....	Idem.....	90
Castilicar.....	Zaragoza.....	90

(1) Tres vacantes.